



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (PARTIDA 1 Y 2)** CON CARÁCTER NACIONAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA EL **C. JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. “EL INSTITUTO” DECLARA:**

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2.** LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- I.3.** EL **DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA**, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y, EL **DR. RAUL SANDOVAL MENDOZA** DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 10, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE “**EL INSTITUTO**”, Y RESPECTIVAMENTE QUIEN ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-050GYR012-N-53-2025**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAI-P).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contablemente.

CO/SP/PC/2025-00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL LIC. **LUIS GODINEZ CRUZ**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO COL/069001050100/OD/337/2025 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025 SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-050GYR012-N-53-2025**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-050GYR012-N-53-2025**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85 Y 86** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL ARTICULO **56 Y 84** DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **11 DE JUNIO DE 2025**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

- 1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CUENTA CONTABLE DEL SISTEMA DE FIANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT) **51331018 "SERV. INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA"** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000450294-2025** DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2025 POR EL IMPORTE DE **\$38, 066,932.96 (TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)** SUSCRITO POR LA MTRA. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ RÍOS TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.
- 1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45** CON

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICABLE E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.

COL/OPC/2025-00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:**

- II.1** ES UNA PERSONA **FÍSICA**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE SU **ACTA DE NACIMIENTO**, CON IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO [REDACTED]; EXPEDIDA POR LA OFICIALIA NUMERO [REDACTED] DE [REDACTED], EL DÍA [REDACTED]; E **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** CONSISTENTE EN CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED], CON VIGENCIA AL AÑO [REDACTED] CON NOMBRE **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ**, CUYAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA AL COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO. CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.

- II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SOGJ7110082H6**.

- II.3.** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]

- II.4.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.5.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.

CO/SP/PC/2025-00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE [REDACTED] TELEFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**III.1** **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (PARTIDA 1 Y 2) EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-050GYR012-N-53-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:**

**ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

**ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1, 743,649.50 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.

CO/SP/PC/2025-00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**NUEVE PESOS 50/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$278,983.92 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 92/100 M. N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$4, 310,344.83 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M. N.).**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN **DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRA AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- ANTICIPO.-** PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **90** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnico y/o contable.

CO/SP/PC/2025-00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA **CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA**, EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DEL 09:00 A 14:00 HORAS.

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] CUENTA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED], NOMBRE DE **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA**

SE TESTA DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.  
CO/SP/PC/2025-00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

**QUINTA.-**

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO" Y ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE CONTRATO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

**SEXTA.-**

**VIGENCIA.-** EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 15 DE JULIO DE 2025.

**SÉPTIMA.-**

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contable.

CO/SP/PC/2025-00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL INSTITUTO"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA.-**

**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**NOVENA.-**

**GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I Y II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contable.

coljg/pc/2025-00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE PRESTARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.-**

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

- ENTREGAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.

COL/SP/PC/2025-00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**DÉCIMA  
PRIMERA.-**

**OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

**ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL **DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1 Y EL DR. RAUL SANDOVAL MENDOZA DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 10**, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL INSTITUTO"**, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.  
CO/SP/PC/2025-00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**DEDUCCIONES.-** “EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **0.5% (UNO PUNTO CERO PORCIENTO)** POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**PENAS CONVENCIONALES.-** EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 02 (DOS)**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1% (UNO PUNTO CERO PORCIENTO)**, POR CADA **DÍA** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.

CO/SG/PC/2025: 00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
QUINTA.-

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA  
SEXTA.-

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

**TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

**IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA  
NOVENA.-

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.

COL/SP/PC/2025-00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**VIGÉSIMA.-**

**DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.

CO/SP/PC/2025-00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.**

**RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.  
COL/SPC/2025-00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- K) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- L) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- M) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o  
validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.

CO/SP/PC/2025-00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA  
QUINTA.**

**RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.

COL/SP/PC/2025-00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA  
SEXTA.**

**DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA  
SÉPTIMA.**

**CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA  
OCTAVA.**

**DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o  
validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.  
COL/SP/PC/2025-00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA  
NOVENA.**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento; código civil federal; ley federal de procedimiento administrativo, código federal de procedimientos civiles; ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y su reglamento.

**TRIGÉSIMA.**

**JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA **02 DE JULIO DE 2025.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.

CO/SG/PC/2025-00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**POR:**  
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE                             | CARGO                                                                                   | R.F.C. |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ</b>   | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.          |        |
| <b>LIC. LUIS GODINEZ CRUZ</b>      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                             |        |
| <b>DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA</b> | DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES |        |
| <b>DR. RAUL SANDOVAL MENDOZA</b>   | DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 10                                         |        |

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE                                  | R.F.C.               |
|-----------------------------------------|----------------------|
| <b>C. JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ</b> | <b>SOGJ7110082H6</b> |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.

COLJ/PC/2025-00200



SE TESTA CADENA ORIGINAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL INSTRUMENTO LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAI).

Contrato: 050GYR012N05325-104-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 30/06/2025 13:46

[Redacted]

Firma:  
bAowCoXGDxsHawfppYDF6uesc2/v0sBe5lqQwyirLy/t/gcSkDDrI7yB2FK/gQeTBRYjSsbf22YjMwGVFnHg1jjV4z7PP4T6jUdeglep/7sZhh8zQxTdPZ1pf5xbhRbgLgUfh7WfSZo1JR0oT0lgoBSXTUws590I  
rSVX9M01w4nBGHF9UuyQALKEjr9/UhVCpRrc/HSKsEYl+E3kxVmXPPRP7X5eGKCBt4GPyfm8usXalr1RIMwk5HH5mEbDIdAc5WCKHSeIKTSr1b25DpVUNRt/8jb64h+6VCHdbIshhxvKtAtHvF0qPgCk2zX/hA+  
KKJ3X42NzKSWPRwjNvsSIA==

Firmante: RAUL SANDOVAL MENDOZA  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 30/06/2025 13:52

[Redacted]

Firma:  
M1bcTpjwenpf016jdm+Ash27gp+F3nr0QnsXr2WzH0b8f5ZRscbxOyl0uUzbaghc+JnY9D3e303IKsbc4ZXR77umCZtjeL0PN6o+7y2ZAVjg5w5fAwZHfWgtf09/gLqPmzSpG1C6P15nLBZ/adT8mQQ9wLfQdd1  
bkoXNtwHdb8yJCTo4rdrfRMTq79kDZLl0s51SAgAWlUpA48jPurjYh+AeIur990juVF/m+yy20dxVHAKdq/gTXteqdG8gj8eru0FTTx1it+pjIF59wmDrss0hvx+rTGnGyML+SubJLl81IJI+v2kpPgRaJSqKA  
9PTD9d5qQoYPzTDl1E6wug==

Firmante: FABIOLA ESQUIVEL SILVA  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 30/06/2025 16:51

[Redacted]

Firma:

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAI).

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAI).

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Contrato: 050GYR012N05325-104-00

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

dgK6hZXGY/z6TQrsqqdXd2DyqiugPa8kTIg00mSFihF1SGMhqRevXTrBpX8CDPKXC5hxj//XafnAuyUhwL9U4IU492sHFKb2KHNXnwSjwSCZhM/MPy2oUpLcu0octIjwFKm0by/vHABpjIXlATXVBFXHGbwhKjghTxhvyRqwxXUby9FGoXPqT2gExMMxk/pw7hPPWJpyEvyH0cCLucxyJvB+1DEJ3xTg7IQQLVuTnQ7FvXPKL+Gz+uM6JnUrLUWjcnidfQT3Sf/tGcR0ku2COAR+r3BdtrdkdtUduc3nz16DwytSuhQrtr8iUI8i80KM4LpFULl3+27YwcD0WbrVCQ==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ  
RFC: [REDACTED]  
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 02/07/2025 20:02

[REDACTED]

Firma:  
iXwZRDtIoA/IuvvloqMPPX9eVM7C99fI06kHEC4fmjYNU01byuwGzIW661v+yZKvVrICAD9AqkBvyYiqT36KTHzgpwGCjFKKYrKL43waq2S7X/F47p1Zinoz5TDfuYaikjQ1IBxAWeIQx08Isfdj5UHI30xf2Smdsv3S9lze/OyyifMMqELC8HaCnrWmq1c0BJKF3YK9THZ10RIwZt0mwpEdrDi0jnmNm3rv0RK7Y8efr8p79i/70UnE2HZd0H/UsF6aQJLnFiaHdHcY7oxPgGuqLRIERu6va+ESTwIeHZog+CvaeG6uqME8uNUYwawG2B6sIF8uJJPyUtFN1tE8d8Q==

Firmante: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ  
RFC: SOGJ7110082H6  
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 02/07/2025 20:27

[REDACTED]

Firma:  
Cgsc1cKm+iCL9glgqytZ8r+OeD044yh8ajxxMM4f3Dw1FvpDfchVzsKwa0sG99aE1xJ4P2phwFu071vDhbZU3EM2Z3m+n1Z4X9lC7F1JAtnD5jHbXie1lyz62wz2E+IZY4z7Z3aq2mDZ1tEduGoNZx0gY//HjeDrME7DKHu/BhE6Epb17vQ1h43Ek3gI4+K0Ax0fGf89k3li4Yq03bGpWnkxD1eYB0HH8F/BckyT037EcNA+TC0y0oedzxc9z1fgvmDPY7me7kyUxwbVRxUEg000Ff/LgPSyY3pcLVMPa5TPDkPwhwU1Ubr1Subb12tbowJyGX9AVCP/tLyj91HA==

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 1 (UNO)**  
**"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

PROVEEDOR: **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ**

[illegible]

| BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2025 |        |      |        |                  |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|--------|------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Partida                                                                                                      | OOAD   | Tipo | Número | Localidad        | Clvsi     | Bien de Consumo complementario (BCC)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Precio Unitario |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.903 | Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000. | \$1,004.00      |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.904 | Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$1,200.00      |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.905 | Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$900.00        |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.906 | Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$399.00        |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.912 | Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$95.00         |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.913 | Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$395.00        |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.914 | Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$500.00        |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.915 | Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$2,915.00      |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.916 | Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$1,343.00      |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.917 | Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$930.00        |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de         | 10.14.918 | Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$1,199.00      |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODOH Regional Cuzco en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el folio:

**COJUG/DOZ/02005-00200**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos, los datos requeridos, técnico y/o contable.

COL/SJ/DC/2025/00200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 1 (UNO)**  
**"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

| BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2025 |        |      |        |                  |           |                                                                                                                                                                                                      |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|--------|------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Partida                                                                                                      | OOAD   | Tipo | Número | Localidad        | Clvsi     | Bien de Consumo complementario (BCC)                                                                                                                                                                 | Precio Unitario |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Álvarez          | 10.14.922 | Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.                                     | \$583.00        |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.923 | Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.                                                                                                                                            | \$320.00        |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.925 | Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.                                                     | \$2,300.00      |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.927 | Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.                                                                                                                       | \$825.00        |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.928 | Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).                                                                                                                            | \$1,250.00      |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.929 | Acetanido triamicinadeno (triamcinolona).                                                                                                                                                            | \$590.00        |
| 1                                                                                                            | Colima | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.938 | Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador.                                                                                                                                      | \$60.00         |
| 2                                                                                                            | Colima | HGZ  | 10     | Manzanillo       | 10.14.912 | Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.                                                                                                                                         | \$95.00         |
| 2                                                                                                            | Colima | HGZ  | 10     | Manzanillo       | 10.14.913 | Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm. | \$395.00        |
| 2                                                                                                            | Colima | HGZ  | 10     | Manzanillo       | 10.14.914 | Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.                                                                                                                                    | \$1,350.00      |
| 2                                                                                                            | Colima | HGZ  | 10     | Manzanillo       | 10.14.916 | Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.                                                                                                                   | \$2,950.00      |
| 2                                                                                                            | Colima | HGZ  | 10     | Manzanillo       | 10.14.917 | Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.                                                                                      | \$930.00        |
| 2                                                                                                            | Colima | HGZ  | 10     | Manzanillo       | 10.14.918 | Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                         | \$1,299.00      |
| 2                                                                                                            | Colima | HGZ  | 10     | Manzanillo       | 10.14.922 | Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.                                     | \$583.00        |
| 2                                                                                                            | Colima | HGZ  | 10     | Manzanillo       | 10.14.923 | Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.                                                                                                                                            | \$320.00        |
| 2                                                                                                            | Colima | HGZ  | 10     | Manzanillo       | 10.14.927 | Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.                                                                                                                       | \$1,750.00      |
| 2                                                                                                            | Colima | HGZ  | 10     | Manzanillo       | 10.14.928 | Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).                                                                                                                            | \$1,250.00      |
| 2                                                                                                            | Colima | HGZ  | 10     | Manzanillo       | 10.14.929 | Acetanido triamicinadeno (triamcinolona).                                                                                                                                                            | \$490.00        |
| 2                                                                                                            | Colima | HGZ  | 10     | Manzanillo       | 10.14.938 | Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador.                                                                                                                                      | \$60.00         |
| Sub total                                                                                                    |        |      |        |                  |           |                                                                                                                                                                                                      | \$28,280.00     |
| IVA                                                                                                          |        |      |        |                  |           |                                                                                                                                                                                                      | \$4,524.80      |
| Total                                                                                                        |        |      |        |                  |           |                                                                                                                                                                                                      | \$32,804.80     |

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PODRAN ENTREGARSE A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA PRESENTE **COMUNICACIÓN DE FALLO**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO **84 QUINTO PARRAFO** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las dices requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COU/SJDC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 1 (UNO)**  
**"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

**SERÁ UN CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO**

| Partida | OOAD/UMAE | Tipo | Número | Localidad                                             | Monto presupuestal<br>Mínimo 2025 de<br>Procedimiento y BCC | Monto presupuestal<br>Máximo 2025 de<br>Procedimiento y BCC |
|---------|-----------|------|--------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1       | Colima    | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez                                      | \$1,305,477.00                                              | \$3,263,681.17                                              |
| 2       | Colima    | HGZ  | 10     | Manzanillo                                            | \$405,663.00                                                | \$1,014,154.16                                              |
|         |           |      |        | <b>Sub Total de Servicios</b>                         | \$1,711,140.00                                              | \$4,277,835.33                                              |
|         |           |      |        | Sub Total sin IVA de Bienes de Consumo Complementario | \$32,509.50                                                 | \$32,509.50                                                 |
|         |           |      |        | <b>Sub Total General</b>                              | <b>\$1,743,649.50</b>                                       | <b>\$4,310,344.83</b>                                       |
|         |           |      |        | <b>IVA</b>                                            | <b>\$278,983.92</b>                                         | <b>\$689,655.17</b>                                         |
|         |           |      |        | <b>Total</b>                                          | <b>\$2,022,633.42</b>                                       | <b>\$5,000,000.00</b>                                       |

**IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$1, 743,649.50 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M. N.) MÁS IVA.**

**IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$4, 310,344.83** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M. N.) MÁS IVA.

**IMPORTE DE LA GARANTÍA.- \$431,034.48** (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M. N.)

| N° DE CONTRATO         | PROVEEDOR                     | PORCENTAJE DE GARANTIA | IMPORTE MAXIMO SIN IVA | MONTO DE LA GARANTIA | VIGENCIA DEL CONTRATO                                            |
|------------------------|-------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------|
| 050GYR012N05325-104-00 | JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ | 10%                    | \$4,310,344.83         | \$431,034.48         | DEL DIA NATURAL SIGUIENTE<br>DEL FALLO AL 15 DE JULIO DE<br>2025 |

Los señores jueces del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD regional Cuzco, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, punto 1.8, del Manual de Organización y el Manual de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a continuación, se registra lo registrado bajo el folio:

CUL/JS/OC/2025/00200

COL/SJ/DC/2025/00200

ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COCIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

## ANEXO TÉCNICO

## 1. OBJETO DEL SERVICIO

EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (EN LO SUCESIVO SMI PARA CEO), TIENE POR OBJETO GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE QUE REQUIERE DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA. REALIZADOS CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y VANGUARDIA, PERMITIENDO PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA, IMPACTANDO EN LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE COMPLICACIONES INTRAHOSPITALARIAS, MEDIANTE LA ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES SUJETAS A LA PRODUCCIÓN DE SERVICIOS, CON LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO QUE CONTARÁN CON ESTE SERVICIOS.

## 2. ALCANCES.

EL SMI PARA CEO ABARCARÁ UN PERÍODO DE CONTRATACIÓN **A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 15 DE JULIO DE 2025**, DENTRO DEL CUAL SE INCLUYEN MÚLTIPLES PROCEDIMIENTOS TANTO DIAGNÓSTICOS COMO TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON AFECIONES OCULARES, TRASTORNOS DE LA VISIÓN Y OTRAS PATOLOGÍAS OFTALMOLÓGICAS COMO LO SON LAS CATARATAS Y RETINOPATÍA DIABÉTICA, POR CITAR ALGUNOS CASOS, QUE AFECTA A UNA GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN EN NUESTRO PAÍS.

ESTO HACE NECESARIO, CONTINUAR CON UN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EFICAZ QUE PERMITAN ATENDER ESTOS PROBLEMAS DE SALUD, EN LA POBLACIÓN DERECHOAHABIENTE, SIEMPRE CON EL OBJETIVO DE OFRECER UN MAYOR BIENESTAR Y ALTOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD CON LA EXIGENCIA DE PROVEER Y MANTENER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS DIFERENTES TIPOS DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS, A TRAVÉS DE LOS RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS QUE CONSISTEN DE: **EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO**, LOS CUALES SON PROPORCIONADOS POR MEDIO DE ESTOS SERVICIOS, AL INTERIOR DE NUESTRAS UNIDADES MÉDICAS.

ENTRE LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE ENCUENTRAN:

- CONTAR CON PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD DIAGNÓSTICA EN LAS DISTINTAS PRUEBAS OFTALMOLÓGICAS EMPLEADAS, PARA QUE ELLO INCIDA EN UNA MEJOR TOMA DE DECISIONES CLÍNICAS EN EL PERSONAL MÉDICO Y UN MENOR RIESGO DE COMPLICACIONES.
- CONTAR CON PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS CON ALTOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN QUE BENEFICIEN A LOS PACIENTES, CON TÉCNICAS DE MÍNIMA INVASIÓN TANTO DE CÁMARA ANTERIOR COMO POSTERIOR, QUE CONDICIONAN MENOR INCIDENCIA DE COMPLICACIONES, Y ACORTA EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN.
- CONTAR CON EL EQUIPO ESPECIALIZADO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO QUE ASEGUEN LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS Y QUIRÚRGICOS EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES OCULARES.
- MEJORAR LA ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA CON LOS MEDIOS ADECUADOS EN EL DIAGNÓSTICO Y LOS MÉTODOS QUIRÚRGICOS APROPIADOS, BRINDANDO LA ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA CON CALIDAD Y CONFIANZA EN EL MANEJO DE LA PATOLOGÍA OFTALMOLÓGICA.
- EFICIENTAR LOS PROCESOS DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA CON EL APOYO DE PERSONAL TÉCNICO EN EL PRE, TRANS Y POSTOPERATORIO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALIZADA REGIONAL COLOMBIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE CONSULTA

 **MSE**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de servicios jurídicos de la OCHO Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de servicios jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

CO/SG/PCA/2025-00200

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan por ende, las directos requisitos, técnicos y/o contables.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO**

EL SMI PARA CEO CONSISTE EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PROBLEMAS OFTALMOLÓGICOS Y LOS SECUNDARIOS A LAS COMPLICACIONES DE LA DIABETES MELLITUS, COMO LO SON LAS CATARATAS, RETINOPATÍA DIABÉTICA Y GLAUCOMA, SIENDO MOTIVOS DE ALTA SOLICITUD DE ATENCIÓN AFECTANDO A UNA GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN, DERIVADO LA ALTA DEMANDA QUE SE GENERA CON ESTE TIPO DE COMPLICACIONES EN LA POBLACIÓN MEXICANA, SE REQUIERE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS VINCULADOS A LOS PROBLEMAS DE SALUD EN ESTE TIPO DE PADECIMIENTOS, A TRAVÉS DE CIRUGÍAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS Y CON EQUIPO MÉDICO DE VANGUARDIA.

POR CONSIGUIENTE, EL SMI PARA CEO CONSIDERA LA PROVISIÓN DE ESTAS TECNOLOGÍAS O DISPOSITIVOS MÉDICOS, A TRAVÉS DE UN LICITANTE, QUE UNA VEZ “ADJUDICADO” ADMINISTRE Y, A LA VEZ, PROPORCIONE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO QUE SON NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD.

ASÍ COMO, LA ASISTENCIA TÉCNICA CON PERSONAL CALIFICADO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y TODO EL INSTRUMENTAL QUE SEA PROPORCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYÉNDOSE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO LA CUAL CONSISTE EN EL ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO EN EL USO DEL EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO QUE SEAN PROPORCIONADOS EN ESTOS SERVICIOS, PARA GARANTIZAR SU UTILIDAD DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO QUIRÚRGICO: PREOPERATORIO, TRANSOPERATORIO Y POSTOPERATORIO EN FORMA PROGRAMADA COMO DE URGENCIA.

POR LO TANTO, EL LICITANTE DEBE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE ESTA INCLUYA:

1. EQUIPO MÉDICO.
2. INSTRUMENTAL.
3. BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS).
4. ASISTENCIA TÉCNICA (Y TÉCNICOS EN SITIO).
5. SUPERVISOR DE OPERACIONES.

DEBIENDO EL LICITANTE GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS CON SUS ACCESORIOS, CONSUMIBLES, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO (BÁSICO Y COMPLEMENTARIO), DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO T1. “REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO”.

ANEXO T2. “EQUIPO DE SMI PARA CEO”.

ANEXO T3. “INSTRUMENTAL DE SMI PARA CEO”.

ANEXO T4. “BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA CEO”.

**3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.**

LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE BÁSICAMENTE A UN PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO (PAQUETE 1 TERAPÉUTICO) O A UN PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO (PAQUETE 2 DIAGNÓSTICO), **REALIZADO** Y LAS CANTIDADES DETERMINADAS SE AGRUPAN POR “**PARTIDA**”, LA CUAL CONTIENE LA ZONA O ENTIDAD DE REFERENCIACIÓN Y LOCALIDAD EN QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MÉDICA, QUE

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, ni se realiza sobre la procedencia y/o procedencia, se registra al registro de la ley.

COL/IS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

CONTARÁ CON ESTE SERVICIO, PUEDE EQUIVALER A UN OOAD (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANTES “DELEGACIÓN ESTATAL”).

CADA UNA DE LAS PARTIDAS, SE DESGLOSA A DETALLE EN EL **ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO”**.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PAGO DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ POR PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO Y/O TERAPÉUTICO EFFECTIVAMENTE REALIZADO. PARA LO CUAL, SE DEBEN CONSIDERAR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE VIENEN MENCIONADAS EN EL **ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO”**, LOS CUALES DE MANERA GENERAL SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN EN EL SIGUIENTE **CATÁLOGO**, IDENTIFICÁNDOSE POR NÚMERO DE CLAVE Y TIPO DE PROCEDIMIENTO:

**3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.**

| NO. | CLAVE<br>PROCEDIMIENTO | PROCEDIMIENTO                                                 |
|-----|------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 1   | 10.13.001              | CIRUGÍA DE CATARATA MÍNIMA INVASIÓN CON LIO.                  |
| 2   | 10.14.008              | CIRUGÍA DE VÍTREO MÍNIMA INVASIÓN.                            |
| 3   | 10.14.009              | CIRUGÍA DE CATARATA Y VÍTREO MÍNIMA INVASIÓN CON LIO.         |
| 4   | 10.14.012              | IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR EN SEGUNDO TIEMPO.               |
| 5   | 10.14.015              | FACOEMULSIFICACIÓN SIN IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR (LIO).    |
| 6   | 10.14.016              | CIRUGÍA DE CATARATA EXTRACAPSULAR CON LIO.                    |
| 7   | 10.14.017              | PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DE TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA. |
| 8   | 10.14.018              | MICROSCOPIA ESPECULAR (CONTEO CELULAR ENDOTELIAL).            |
| 9   | 10.14.020              | CIRUGÍA DE TRABECULECTOMIA.                                   |

**3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA.**

| PARTIDA | OOAD   | CLAVE<br>PRESUPUESTAL | TIPO | NÚMERO | LOCALIDAD        |
|---------|--------|-----------------------|------|--------|------------------|
| 1       | COLIMA | 061411012151          | HGZ  | 1      | VILLA DE ÁLVAREZ |
| 2       | COLIMA | 060312012151          | HGZ  | 10     | MANZANILLO       |

**3.4 MONTO DE PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD/UMAE PARA EL PERÍODO 2025**

| PARTIDA | OOAD/UMAE | TIPO | NÚMERO | LOCALIDAD                                                        | MONTO PRESUPUESTAL MÁXIMO 2025 DE<br>PROCEDIMIENTO Y BCC |
|---------|-----------|------|--------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 1       | COLIMA    | HGZ  | 1      | VILLA DE ÁLVAREZ                                                 | \$3,263,681.17                                           |
| 2       | COLIMA    | HGZ  | 10     | MANZANILLO                                                       | \$1,014,154.16                                           |
|         |           |      |        | <b>SUB TOTAL</b>                                                 | <b>\$4,277,835.33</b>                                    |
|         |           |      |        | IVA                                                              | \$684,453.65                                             |
|         |           |      |        | <b>TOTAL</b>                                                     | <b>\$4,962,288.98</b>                                    |
|         |           |      |        | <b>SUB TOTAL CON IVA DE BIENES DE<br/>CONSUMO COMPLEMENTARIO</b> | <b>\$37,711.02</b>                                       |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos, técnicos y/o contables.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JS/DC/2025/00200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

| PARTIDA | OOAD/UMAE | TIPO | NÚMERO | LOCALIDAD | MONTO PRESUPUESTAL MÁXIMO 2025 DE<br>PROCEDIMIENTO Y BCC |
|---------|-----------|------|--------|-----------|----------------------------------------------------------|
|         |           |      |        | TOTAL     | \$5,000,000.00                                           |

\* LA CANTIDAD ENUNCIADA EN LA TABLA DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO ES REFERENCIAL, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS  
MÁS NO LIMITATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

4. EQUIPO MÉDICO.

EL SMI PARA CEO COMPRENDE EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS CON LA INCLUSIÓN DEL EQUIPO MÉDICO QUE SE REQUIERE PARA EFECTO DE GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SON NECESARIOS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES TIPOS DE UNIDADES MÉDICAS: HGZ, HGZMF.

POR LO CUAL, ES NECESARIO CONTAR CON EQUIPOS **NUEVOS** O **USADOS** QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO DEBERÁN SOBREPASAR SU VIDA ÚTIL CON NO MÁS DE **5 AÑOS\*** DE FABRICACIÓN; ES DECIR, LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA, A PARTIR DEL AÑO 2020 AL 2025, COMPRENDIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL **FORMATO T30 “CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO” NUEVO O USADO.**

EN EL CASO DE PRESENTAR **EQUIPOS NUEVOS**, ESTOS DEBERÁN CONTAR CON EL EMBALAJE DE ORIGEN Y LOS SELLOS O ETIQUETAS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE LAS CAJAS AL MOMENTO DE PRESENTARLOS EN LA UNIDAD MÉDICA, LAS CUALES DEBERÁN DESCRIBIR EL CONTENIDO EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS CAJAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CERTIFIQUE O VALIDEN QUE SON EQUIPOS NUEVOS.

EN EL CASO DE CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA **EQUIPOS USADOS**, DEBERÁ CUMPLIR CON EL HECHO DE ASEGURAR QUE ESTOS SON FUNCIONALES Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES, SIN NINGÚN TIPO DE AVERÍA TÉCNICA, NI DAÑOS EN SU ESTRUCTURA FÍSICA TANTO EXTERNA COMO INTERNA, QUE PUEDA REPERCUTIR EN EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO Y, POR TANTO, EN LA DEMORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. POR LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, UN **“DICTAMEN TÉCNICO” Y/O UNA ORDEN DE SERVICIO**, QUE DICTAMINE O GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO MÉDICO, SU FECHA DE ELABORACIÓN DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA ENTRE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020 Y DEBERÁ ESTAR ELABORADA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO QUE TENGA LA MARCA DEL EQUIPO, CONFORME A LA RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS QUE ESTÁN CONTENIDOS EN EL **ANEXO T2 “EQUIPO DE SMI PARA CEO”.**

CABE PRECISAR QUE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, SOLO SE ENTREGARÁN EN EL CASO DE LOS EQUIPOS USADOS Y LOS DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CORRESPONDIENTE EL LICITANTE QUE SEA ADJUDICADO EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE **NO PRESENTAR** ESTOS DOCUMENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SERÁ MOTIVO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE HAYA SIDO PREVIAMENTE ADJUDICADO EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, CONFORME A CADA UNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, POR EL LICITANTE ADJUDICADO, **DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o  
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se determinan por los requisitos, técnicos y/o contables.  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del  
Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En  
consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COL/JS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CORRESPONDAN, CON BASE A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL **ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO** Y CONSIDERANDO, A SU VEZ, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO CONSIDERADO EN EL **ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO**. (EN EL OOAD COLIMA, NO SE CUENTA CON EQUIPO PROPIO PARA EL SMI PARA CEO)

\* DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 15 DE AGOSTO DE 2012, QUE MENCIONA EN EL APARTADO 1.2.4.3 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO.

| PARTI<br>DA | CLA<br>VE<br>OOA<br>D | OOA<br>D   | CLAVE<br>PRESUPUE<br>STAL | TIP<br>O | NÚME<br>RO | LOCALID<br>AD       | PAQUETE 1 |           |                  |                |           |           |           | PAQUETE 2 |           |            |           |           |           |              | TOTAL DE EQUIPOS |            |            |            |            |        |
|-------------|-----------------------|------------|---------------------------|----------|------------|---------------------|-----------|-----------|------------------|----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|--------------|------------------|------------|------------|------------|------------|--------|
|             |                       |            |                           |          |            |                     |           |           |                  |                |           |           |           |           |           |            |           |           |           |              |                  |            |            |            |            |        |
|             |                       |            |                           |          |            |                     |           |           |                  |                |           |           |           |           |           |            |           |           |           |              |                  |            |            |            |            |        |
|             |                       |            |                           |          |            |                     | NUMERAL 1 | NUMERAL 2 | NUMERAL 2.18.6.1 | NUMERAL 2.18.7 | NUMERAL 3 | NUMERAL 4 | NUMERAL 5 | NUMERAL 6 | NUMERAL 7 | NUMERAL 14 | NUMERAL 4 | NUMERAL 8 | NUMERAL 9 | NUMERAL 9.10 |                  | NUMERAL 10 | NUMERAL 11 | NUMERAL 12 | NUMERAL 13 |        |
| 1           | 06                    | COLI<br>MA | 061411012<br>151          | HG<br>Z  | 1          | VILLA DE<br>ÁLVAREZ | 1         | 1         | 1                | 1              | 0         | 0         |           |           |           |            |           |           |           |              |                  |            |            |            | 1<br>2     |        |
| 2           | 06                    | COLI<br>MA | 060312012<br>151          | HG<br>Z  | 10         | MANZAN<br>ILLO      | 1         | 1         | 1                | 0              | 0         | 0         | 0         | 0         | 0         | 1          | 0         |           |           |              |                  |            |            |            |            | 1<br>0 |

ANEXO T11 BIS "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO ITINERANTE EN UNIDADES MÉDICAS CON BAJO  
REQUERIMIENTO" INTRAMUROS DEL SMI PARA CEO"



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

[illegible]

\* EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INCLUYÉNDOSE MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, MISMA QUE ESTÁ CONTENIDA EN EL ANEXO T20  
"EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

#### 4.1 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE EXTRAMUROS DEL SMI PARA CEO.

EQUIPO MÉDICO ITINERANTE EXTRAMUROS DEL SMI PARA CEO, ENTENDIÉNDOSE COMO AQUEL EQUIPO QUE DEBE OFERTAR EL LICITANTE Y QUE TIENE LA POSIBILIDAD DE TRASLADARLO ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE ENCUENTREN EN LA (O LAS) PARTIDA(S) DE SU ADJUDICACIÓN Y CON LA POSIBILIDAD DE MAXIMIZAR SU USO EN UNA SEDE DISTINTA A LA DEL ORIGEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA MISMA OOAD, Y QUE POR RAZONES DE BAJA PRODUCTIVIDAD O DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS MÉDICAS DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA, SEA NECESARIO TRASLADARSE O MOVERSE A OTRA SEDE, SIN NECESIDAD DE QUE SE ENCUENTRE PERMANENTEMENTE EN UNA SOLA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN EL EQUIPO MÉDICO QUE SE TENGA CONTRATADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA OOAD CORRESPONDIENTE CON PREVIO ACUERDO ENTRE EL JEFE DE SERVICIO Y LICITANTE ADJUDICADO CORRESPONDIENTE, ESTOS EQUIPOS PUEDEN SER LOS SIGUIENTES:

- UNIDAD DE FACOEMULSIFICACIÓN.
- MICROSCOPIO OFTALMOLÓGICO BÁSICO (SOLO SEGMENTO ANTERIOR) O DE NIVEL SUPERIOR.
- ESTERILIZADOR DE VAPOR.

**NOTA:** EL LICITANTE DEBERÁ LLEVAR LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS SEDES INDICADAS.

#### 4.1.2 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE INTRAMUROS DEL SMI PARA CEO.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

SE ENTENDERÁ COMO EQUIPO MÉDICO ITINERANTE INTRAMUROS DEL SMI PARA CEO, TODO AQUEL EQUIPO, QUE TIENE BAJO REQUERIMIENTO, LOS CUALES SE SOLICITARÁN DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE LO SOLICITAN:

- EQUIPO LASER TRANSESCLERAL PARA CICLOFOTOCOAGULACIÓN MICRO PULSADO.
- FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SÓLIDO.
- EQUIPO DE DIAGNÓSTICO AVANZADO MEDIANTE IMAGEN DE TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR, POSTERIOR Y CÉDULAS GANGLIONARES.
- EQUIPO DE FACOVITRECTOMÍA.
- MICROSCOPIO ESPECULAR Y ACCESORIOS.

NOTA: CONSULTAR ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO

EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA SU EVALUACIÓN EN EL **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).

EN CASO DE SER ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE USUARIO COMPLETOS EN IDIOMA ESPAÑOL, Y LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER CON EL EQUIPO MÉDICO QUE ES ACEPTADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DE ACUERDO CON LA UNIDAD MÉDICA Y PARTIDA CORRESPONDIENTE, RELACIONADA EN EL **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

CABE MENCIONAR QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", EQUIPOS DESCONTINUADOS O EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA MAYOR A LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN O CUYO USO NO SE AUTORIZA EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE CUENTEN CON ALERTAS SANITARIAS O AVISOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN MÉXICO (COFEPRIS), ESTADOS UNIDOS (FDA) Y LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CE), INCLUYENDO LA DE AQUELLOS PAÍSES CON LOS CUALES MÉXICO TIENE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

#### 4.2 MEJORAS TECNOLÓGICAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTEN MEJORAS TECNOLÓGICAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LAS MISMAS SON APROPIADAS A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DONDE PRESTA LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DERIVADAS DE LAS MEJORAS TECNOLÓGICAS O DEL SOFTWARE DE UTILIZACIÓN, SIN NINGÚN TIPO DE INCREMENTO EN EL PRECIO UNITARIO, NI EL COSTO ADICIONAL DEL SERVICIO Y SIN QUE, ESTO AFECTE LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONSIDERARSE VIABLE LA SOLICITUD Y JUSTIFIQUE UN BENEFICIO PARA EL INSTITUTO, SE PODRÁ REALIZAR EL CAMBIO O LA ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO, INCLUYÉNDOSE TODOS LOS ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES NECESARIOS EN SU OPERACIÓN Y LA CARGA DEL SOFTWARE CON LA NUEVA VERSIÓN.

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN CAMBIO EN UN MODELO DIFERENTE, AL OFERTADO DE INICIO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se siguen para la adquisición de bienes y servicios, o la contratación, se registra al registro de la Jefe.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

COL/IS/DC/2025/00200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DEBIÉNDOSE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE AMPARE Y JUSTIFIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES DEBAN REALIZARSE LAS MEJORAS TECNOLÓGICAS EN EL EQUIPO MÉDICO, LA REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE ESTOS TRABAJOS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ EL DESARROLLO DEL MISMO, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.

DE LLEVARSE A CABO ESTÁ MEJORA TECNOLÓGICA, DEBERÁ CONSIDERARSE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL PERSONAL USUARIO CON EL USO DE ESTOS EQUIPOS, EN CASO DE SER NECESARIO.

**4.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 “EQUIPO MÉDICO”.**

PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LAS NORMAS OFICIALES TANTO MEXICANAS COMO INTERNACIONALES O DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO “E” DEL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) Y, ANEXAR LO SIGUIENTE:

**4.3.1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL” (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE), INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:**

1. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
2. COPIA SIMPLE DEL “COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA” EMITIDO POR LA COFEPRIS, O EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA “CONSTANCIA DE PRÓRROGA” DONDE SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, EMITIDA POR LA COFEPRIS.

**NOTA:** NO SON VÁLIDAS “CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS” A COFEPRIS SIN SU RESPUESTA EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO.

**4.3.2 EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, EN EL QUE IDENTIFIQUE AQUELLOS QUE OFERTE.**

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL TENDRÁ QUE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**4.3.2**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los actos de adquisición, técnica y/o contratación.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/SDC/2025/00200

MSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA, CE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO-13485:2016 O JIS O MDSAP, VIGENTES A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL EQUIPO, **FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).**

**4.3.3**

EN CASO DE PRESENTAR MULTIMARCA, DE LAS DOS O MÁS OPCIONES PROPUESTAS POR EL LICITANTE PARA EL EQUIPO OFERTADO, TODOS DEBEN CUMPLIR CABALMENTE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2 Y SUS SUBNUMERALES, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 Y 4.2.20, 4.2.20.1 Y 4.2.20.2 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON BASE EN EL ARTÍCULO 35, DE LA LAASSP.

**EN CASO DE QUE ALGUNA MARCA OFERTADA NO CUMPLA CON LO SOLICITADO SE DESECHARAN TODAS LAS OPCIONES PROPUESTAS POR EL LICITANTE.**

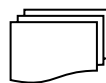
**4.3.4**

**EL ARCHIVO DEBERÁ ESTAR ORGANIZADO POR CLAVE Y EQUIPO, POR CADA EQUIPO DEBERÁ PRESENTAR EL FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL, ENSEGUIDA EL REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO Y QUE CONCUERDE CON EL CATÁLOGO, POR ÚLTIMO, DEBERÁ COLOCAR EL FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP QUE SEA CORRESPONDIENTE REGISTRO SANITARIO Y AL FOLLETO O CATALOGO O REFERENCIA GRAFICA O MANUAL.**

EN ATENCIÓN AL INCISO E) DEL NUMERAL 4.24.3 DE POBALINES.

**EJEMPLO: PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL, FORMATO (T21)**

**NOMBRE DE LA CARPETA: “DOCUMENTACIÓN REQUERIDA”**  
**CONTENIDO DE LA CARPETA:**



**EJEMPLO:**

**1 UNIDAD DE FACOEMULSIFICACIÓN.**



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA).
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP.

**2 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO AVANZADO (531.626.0115).**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la OAD Regional Colima.

COL/PS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA).
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP.

**4.4 ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPO MÉDICO.**

EL INSTITUTO FACILITARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGÍA, **EN EL CASO DE LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO** Y OTRO EN QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA PARA EL EQUIPO RESTANTE, A TÍTULO GRATUITO Y CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA, QUE PODRÁ **ADECUAR** Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL LICITANTE, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL **SMI PARA CEO**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN EN LAS ÁREAS DONDE SE HARÁ USO DE LOS MISMOS, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR Y SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA CEO, SERÁ DE ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES Y EN TODO MOMENTO PODRÁ APOYARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA QUE TENGA A SU CARGO ESTOS SERVICIOS, A FIN DE VERIFICAR SU CABAL CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTERIOR, SE DEBERÁ FIRMAR EL **FORMATO T7 “RECEPCIÓN DE EQUIPOS”** Y CON ELLO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN FORMA OFICIAL, EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO MÉDICO, SE LEVANTARÁ “ACTA INFORMATIVA” PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE “NO ACEPTACIÓN” EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL LICITANTE A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL DÍA NATURAL 36, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

**4.5 SUPERVISOR DE OPERACIONES.**

EL LICITANTE ADJUDICADO ASIGNARÁ UN **“SUPERVISOR DE OPERACIONES”** QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SOLICITADAS EN EL PLAN DE TRABAJO **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL **FORMATO T19 “DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES”**, CON LA FINALIDAD QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN DICHO PROGRAMA DE TRABAJO, COMO ES AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO CON LA UNIDAD MÉDICA, COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES EN LO REFERENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO, ENTREGA DEL INSTRUMENTAL Y DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, técnicos y/o contractuales.

COL/SPDC/2025/00200





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

ASÍ COMO, LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA MÉDICA Y DEMÁS QUE RESULTEN DE TIPO ADMINISTRATIVO Y SU VINCULACIÓN DIRECTA CON LA UNIDAD MÉDICA. OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO.

POR CONSIGUIENTE, TODA VEZ QUE SE CONOZCA A LA EMPRESA ADJUDICADA, ESTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **48 HORAS** EN DÍAS HÁBILES CONTADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES, QUE DEBERÁ COORDINAR ESTAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS. PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR OTRO LADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO, A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA CONTRATANTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, PARA DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA ENTREGA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

**NOTA: EL SUPERVISOR EN OPERACIONES DEBERÁ SER MENCIONADO DENTRO DE SU PROPUESTA, SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERARÁ PARA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

## 5. INSTRUMENTAL.

EN EL ANEXO T3 “INSTRUMENTAL” DE SMI PARA CEO, SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS, DE ACUERDO CON LAS UNIDADES MÉDICAS, LOCALIZADAS EN EL ANEXO T11 “DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DE SMI PARA CEO.” DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO A CONTINUACIÓN:

## ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO

|     |         |               |        |                       |      |        |                     | SETS DE INSTRUMENTAL |                |                  |              |                  |                   |  |
|-----|---------|---------------|--------|-----------------------|------|--------|---------------------|----------------------|----------------|------------------|--------------|------------------|-------------------|--|
| NO. | PARTIDA | CLAVE<br>OOAD | OOAD   | CLAVE<br>PRESUPUESTAL | TIPO | NÚMERO | LOCALIDAD           | TO<br>ANTERIO        | TO<br>POSTERIO | TRABEC<br>ULECTO | IMPLAN<br>TE | VALVUL<br>MINIMA | CICLOFO<br>TOCOAG |  |
| 1   | 1       | 6             | COLIMA | 61411012151           | HGZ  | 1      | VILLA DE<br>ÁLVAREZ | 1                    | 1              | 1                | 1            | 1                | 0                 |  |
| 2   | 2       | 6             | COLIMA | 60312012151           | HGZ  | 10     | MANZANILLO          | 1                    | 0              | 1                | 1            | 1                | 0                 |  |

PARA EL CASO DE INSTRUMENTAL, YA ESTÁN CONSIDERADOS RANGOS CON VARIACIÓN HASTA DE “+/- 10 %” EN LAS MEDIDAS EN EL **ANEXO T3 “CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL”** DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSTRUMENTAL VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL INSTRUMENTAL ESTÁ ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEJIÓN DE LOS PACIENTES. ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, preacordamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerientes, técnica y/o contable.

COL/SJ/DC/2025/00200

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la figura de Servicios Jurídicos e la OJD Regional Calima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, puntos 3 y 8 del Manual de Organización de la figura de servicios jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

LAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, Y QUE NO ESTÁN REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR Y ENTREGAR EL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTAL ACTUALIZADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE, CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

**5.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL INSTRUMENTAL CONTENIDO EN EL ANEXO T3 “INSTRUMENTAL DE SMI PARA CEO”.**

PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LAS NORMAS OFICIALES TANTO MEXICANAS COMO INTERNACIONALES O DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO “E” DEL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) Y ANEXAR LO SIGUIENTE:

- 5.1.1** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL **FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL” (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)**. INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- 5.1.1.2** COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.  
**5.1.1.3** COPIA SIMPLE DEL “COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA” EMITIDO POR LA COFEPRIS, O EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA “CONSTANCIA DE PRÓRROGA” DONDE SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, EMITIDA POR LA COFEPRIS.

**NOTA:** NO SON VÁLIDAS “CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS” A COFEPRIS SIN SU RESPUESTA EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO.

- 5.1.2** EN EL CASO DE QUE ALGÚN INSTRUMENTAL DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN EL QUE IDENTIFIQUE AQUELLOS QUE OFERTE.

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL TENDRÁ QUE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 5.1.3** DEL INSTRUMENTAL OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR, TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES:  
**5.1.3.2** REGISTRO SANITARIO.  
**5.1.3.3** CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 O JIS O MDSAP, VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES.  
ADEMÁS, AL TRATARSE DE BIENES INTERNACIONALES:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los precios requeridos, los cuales se determinan por la persona titular del departamento consultivo, o solicitante de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el/los.

COL/IS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**5.1.3.4** CERTIFICADO FDA O CCEE O SU EQUIVALENTE POR LA AUTORIDAD SANITARÍA DEL PAÍS DE ORIGEN.

EN CASO DE ESTAR EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL INSTRUMENTAL **FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).**

**5.1.3.5** EN CASO DE PRESENTAR MULTIMARCA, DE LAS DOS O MÁS OPCIONES PROPUESTAS POR EL LICITANTE PARA EL INSTRUMENTAL OFERTADO, TODOS DEBEN CUMPLIR CABALMENTE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2 Y SUS SUBNUMERALES, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 Y 4.2.20, 4.2.20.1 Y 4.2.20.2 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON BASE EN EL ARTÍCULO 35, DE LA LAASSP.

**EN CASO DE QUE ALGUNA MARCA OFERTADA NO CUMPLA CON LO SOLICITADO SE DESECHARAN TODAS LAS OPCIONES PROPUESTAS POR EL LICITANTE.**

**5.1.3.6** EL ARCHIVO DEBERÁ ESTAR ORGANIZADO POR CLAVE E INSTRUMENTAL, POR CADA EQUIPO DEBERÁ PRESENTAR EL FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL, ENSEGUIDA REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE AL EQUIPO Y QUE CONCUERDE CON EL CATÁLOGO, POR ÚLTIMO, DEBERÁ COLOCAR EL FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP QUE SEA CORRESPONDIENTE REGISTRO SANITARIO Y AL FOLLETO O CATALOGO O REFERENCIA GRAFICA O MANUAL.

EN ATENCIÓN AL INCISO E) DEL NUMERAL 4.24.3 DE POBALINES.

**EJEMPLO: PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL, FORMATO (T21)**

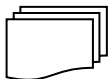
**NOMBRE DE LA CARPETA: “DOCUMENTACIÓN REQUERIDA”**

**CONTENIDO DE LA CARPETA:**

**EJEMPLO:**



**OFTALMO 1 SET DE SEGMENTO ANTERIOR, PARA EL PROCEDIMIENTO: 10.13.001 CIRUGÍA DE CATARATA CON LIO. 10.14.016 CIRUGÍA DE CATARATA EXTRACAPSULAR CON LIO.**



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA).
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP.

**OFTALMO 2 SET DE SEGMENTO POSTERIOR, PARA EL PROCEDIMIENTO: 10.14.008 CIRUGÍA DE VÍTREO MÍNIMA INVASIÓN 10.14.009 CIRUGÍA DE CATARATA Y VÍTREO MÍNIMA INVASIÓN CON LIO 10.14.010 CIRUGÍA DE VÍTREO MÍNIMA INVASIÓN CON ENDOLÁSER Y 10.14.011 CIRUGÍA DE CATARATA Y VÍTREO MÍNIMA INVASIÓN CON LIO Y ENDOLÁSER.**



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro de la ODA Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se determinan en la contratación.

COL/IS/DC/2025/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP\*.

UNA VEZ ADJUDICADO Y FORMALIZADO EL CONTRATO, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS SETS DE INSTRUMENTAL A LAS UNIDADES MÉDICAS MEDIANTE **EL FORMATO T17.1 “RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS”**, DONDE SE ENUMERARÁN Y ARMARÁN DE ACUERDO A LA LISTA CORRESPONDIENTE POR CHAROLA (SEGMENTO ANTERIOR O SEGMENTO POSTERIOR), ORDENADOS PARA SER VERIFICADOS POR EL JEFE DE SERVICIO DE QUIRÓFANO O EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE DESIGNE PARA SU VERIFICACIÓN (COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO).

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, REALIZAR EL LAVADO Y ESTERILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL, ASÍ COMO REALIZAR LA ENTREGA DEL SET DE INSTRUMENTAL 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO Y CON APEGO A LA NOM-045-SSA2-2005.

**6. BIENES DE CONSUMO**

EN EL ANEXO T4 “BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA CEO.” SE DETALLAN LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, LOS CUALES ESTÁN CONFIGURADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DEL SMI PARA CEO.

1. BIENES DE CONSUMO BÁSICO. FORMAN PARTE DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS SIENDO UTILIZADOS AL 100%, YA QUE SE CONSIDERAN ESENCIALES O DE PRIMERA NECESIDAD, QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL “CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS” CONFORME AL ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO”.
2. BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO. ES AQUEL QUE SE UTILIZARA DE MANERA OCASIONAL Y DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD CON EL PACIENTE PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL “CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS” CONFORME AL ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CEO” LA CANTIDAD SOLICITADA ES REFERENCIAL PARA EL FORMATO DE COTIZACIÓN SIENDO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DURANTE LA CONTRATACIÓN.

**LA CANTIDAD ENUNCIADA EN LA TABLA DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO ES REFERENCIAL, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.**

**6.1 BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA QUINCE (15) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN **ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO”**.

Y SE HARÁ CONSTAR EN EL **FORMATO T13 “CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO”**, PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA.

ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS, NI DEBERÁ CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y/O PAGO PARA EL INSTITUTO.

POR OTRO LADO, LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los requerimientos, técnica y/o conforme.

COL/IS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DICHOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **FORMATO T13 “CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO”**.

ASIMISMO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE.

DEBIENDO CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE).
- CANTIDAD.
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO.

LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON EL **ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO”** Y DEBERÁN SER Estrictamente COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, TANTO DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO COMO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. POR LO TANTO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE ENTREGARÁ NO SERÁ MENOR A DOCE MESES, CONTADOS, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

**DEBIENDO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE CANJE POR CADUCIDAD, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD DEL PRODUCTO Y EN CASO DE OMISIÓN DEBERÁ RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL ÁREA DE SERVICIO Y/O TERCEROS.**

EL LICITANTE ADJUDICADO, ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES, ETC.) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL **ANEXO T4 “BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA CEO”**, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO ESPECIALISTA CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE.

EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR SU DOTACIÓN OPORTUNA Y SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN PROGRAMADOS CON ENTERA NORMALIDAD Y SATISFACCIÓN PARA LOS PACIENTES PROGRAMADOS EN DICHO PERÍODO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.

ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE BIENES DE CONSUMO CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES MÉDICAS, ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, técnicos y/o contractuales.

COL/SPDC/2025/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

EN EL CASO DE AQUELLOS PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL LICITANTE ADIUDICADO EN DICHA PARTIDA.

POR LO QUE, EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ QUINCE (15) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, LOS BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS, INCLUSIVE INSTRUMENTAL DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA, DE QUE SE TRATE, EN CONDICIONES ESTÉRILES Y EN PERFECTO ESTADO, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA CEO"**.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD MÉDICA CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE, SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS Y EN CASO DE ASÍ REQUERIRLOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ESTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES Y SE REGISTRARÁ EN EL **FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS”**.

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO PRESENTARA ALGÚN PROBLEMA O DEFECTO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUSTITUIRLO DE MANERA INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. LOS BIENES DE CONSUMO **IMPLANTABLES** (COMO LENTES INTRAOCULARES, ANILLOS DE FIJACIÓN ETC.) DEBERÁN TENER ETIQUETA ENGOMADA PARA PODER SER ADHERIDOS AL EXPEDIENTE DEL PACIENTE Y AL **FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS** QUE ESPECIFIQUE MARCA, MODELO, MATERIAL, LOTE, REGISTRO SANITARIO, CADUCIDAD, ESTERILIDAD, DIOPTRÍAS O SEGÚN DEL BIEN QUE SE TRATE.

## 6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

EN EL CASO DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR CADA UNIDAD MÉDICA CON BASE EN EL **ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO”**, DEBIÉNDOSE ENTREGAR BAJO LA SUPERVISIÓN DEL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO) Y HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL **FORMATO T10 “CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”**

## BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR OOAD

| PARTIDA | OOAD       | CANTIDAD BCC<br>2025 |
|---------|------------|----------------------|
| 1       | COLIMA     | 18                   |
| 2       | MANZANILLO | 12                   |

\* LA CANTIDAD ENUNCIADA EN LA TABLA DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO ES REFERENCIAL, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

Los aspectos jurídicos del presente convenio fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODD Regional Calima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, puntos 1 y 5 del Manual de Organización de la Oficina de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad adscrita responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/OPC/2023/00200

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento, así como requisitos, ítem y/o como tiene.

COL/SJ/DC/2025/0020C



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNIDAD MÉDICA. **LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS NATURALES POR UNIDAD MÉDICA LA CUAL DEBERÁ SER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO.**

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN EL **ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO”**.

ES DECIR, ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, DE ACUERDO CON EL **ANEXO T4 “BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE SMI PARA CEO”**, RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA CONTENIDA EN EL **ANEXO T 1**, Y SERÁN FOLIADOS Y FACTURADOS POR SEPARADO.

**DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO, CANTIDADES POR PARTIDA Y UNIDAD MÉDICA.**

**BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR CLAVE BCC**

| CLVSI BCC | BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO (BCC)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10.14.903 | ACEITE DE SILICÓN CON VISCOSIDAD DE 5000 CST A 5700 CST, CON SET DE INYECCIÓN DE FLUIDOS VISCOSOS, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- UNA JERINGA 10 O 20 CC(SEGÚN FABRICANTE), ESTÉRIL Y DESECHABLE, PZA. 2.- UNA MANGUERA DE PRESURIZACIÓN CON CONECTOR PARA EQUIPO Y ADAPTACIÓN CON ÉMBOLO PARA LA JERINGA DE 10 O DE 20 *ML. PZA. 3.- UNA CÁNULA DE INFUSIÓN 23 Y 25 GA., PZA. INYECTABLE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VITRECTOMÍA. DISPONIBLE EN RANGOS DE 1,000 A 10,000. |
| 10.14.904 | LÍQUIDO PERFLURO CARBONADO DE 5 A 7 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 10.14.905 | SONDA DE ENDODIATERMIA DE 23 O 25 G.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 10.14.906 | CÁNULA CHARLES, CALIBRE 23 O 25 G (COMPATIBLE CON LA CABEZA DE OCUTOMO Y LANCETA).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10.14.912 | AGUJA PARA ANESTESIA RETROBULBAR DE CALIBRE 23 O 25 G LARGA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 10.14.913 | SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE NYLÓN CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO O 3/4 CÍRCULO O 3/8 CÍRCULO, PUNTA ESPATULADA DOBLE ARMADA (6MM A 7 MM), CALIBRE 11-0, LONGITUD DE HEBRA 30 - 45 CM.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 10.14.914 | SUTURA DOBLE ARMADA RECTA Y CURVA DE 6-0 A 10-0 DE POLIPROPILENO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 10.14.915 | VITRECTOR ANTERIOR COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10.14.916 | RETRACTORES DE IRIS DESECHABLE O RETRACTOR FLEXIBLE DE IRIS, ESTÉRIL Y DESECHABLE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10.14.917 | ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR CHICO, MEDIANO Y GRANDE O ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR 10, 11, 12 Y 13 MM DE DIÁMETRO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 10.14.918 | CUCHILLA CRESCENT ESTÉRIL Y DESECHABLE. PZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 10.14.922 | CARBACOL VIAL DE 1 A 1.5 ML 0.01% FCO. AMP. LIOFILIZADO O MEDICAMENTO ANÁLOGO MIOSTÁTICO DE USO INTRACAMERULAR O PILACARPINA SIEMPRE QUE SEA USO INTRACAMERULAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 10.14.923 | SOBRES DE MICROESPONJAS QUIRÚRGICAS ESTÉRIL Y DESECHABLE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 10.14.925 | GAS OFTÁLMICO, PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR, HEXAFLUORURO DE AZUFRE (SF6) U OCTAFLUOROPROPANO (C3F8) EN CILINDRO CON ACCESORIOS PARA INYECCIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 10.14.927 | MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR 23 GA. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la ODA Regional Colima.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

| CLVSI BCC | BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO (BCC)                                      |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------|
| 10.14.928 | AZUL BRILLANTE SOL. AL 0.025%(DE 0.5ML O 0.75ML O 1ML CON CÁNULA DE 27G). |
| 10.14.929 | ACETANIDO TRIAMICINADENO (TRIAMCINOLONA).                                 |
| 10.14.938 | TROPICAMIDA - FENILEFRINA 8MG GOTAS OFTÁLMICAS SIN CONSERVADOR.           |

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o  
licitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación y/o contratación.  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del  
Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En  
consecuencia, se registra el registro de la ODA Regional Colima.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



COL/IS/DC/2025/00200

6.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TANTO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS, CONTENIDOS EN EL  
ANEXO T4 “CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO”

PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LAS NORMAS OFICIALES TANTO MEXICANAS COMO INTERNACIONALES O DE  
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO “E” DEL  
NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) Y, ANEXAR LO SIGUIENTE:

6.3.1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL **FORMATO T21 “PROPUESTA PARA  
EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)**, INCLUYENDO COPIA  
SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES EXPEDIDO POR LA COFEPRIS,  
CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN CASO DE QUE EL REGISTRO  
SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

6.3.1.1 COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

6.3.1.2 COPIA SIMPLE DEL “COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA” EMITIDO POR LA COFEPRIS, O EN SU CASO, COPIA  
SIMPLE DE LA “CONSTANCIA DE PRÓRROGA” DONDE SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO  
SANITARIO, EMITIDA POR LA COFEPRIS.

**NOTA: NO SON VÁLIDAS “CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS” A COFEPRIS SIN SU  
RESPUESTA EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO.**

6.3.2 EN EL CASO DE QUE ALGÚN BIEN DE CONSUMO DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA  
QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, EN EL QUE  
IDENTIFIQUE AQUELLOS QUE OFERTE. PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE  
ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL  
TENDRÁ QUE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ  
CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES.  
ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y  
APERTURA DE PROPOSICIONES.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**6.3.3** DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA, CE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRI O ISO DE CALIDAD, VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE LOS BIENES DE CONSUMO **FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).**

**6.3.4** EN CASO DE PRESENTAR MULTIMARCA, DE LAS DOS O MÁS OPCIONES PROPUESTAS POR EL LICITANTE PARA LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, TODOS DEBEN CUMPLIR CABALMENTE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2 Y SUS SUBNUMERALES, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 Y 4.2.20, 4.2.20.1 Y 4.2.20.2 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON BASE EN EL ARTÍCULO 35, DE LA LAASSP.

**EN CASO DE QUE ALGUNA MARCA OFERTADA NO CUMPLA CON LO SOLICITADO SE DESECHARAN TODAS LAS OPCIONES PROPUESTAS POR EL LICITANTE.**

**6.3.5** EL ARCHIVO DEBERÁ ESTAR ORGANIZADO POR CLAVE Y BIENES DE CONSUMO, POR CADA EQUIPO DEBERÁ PRESENTAR EL FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL, ENSEGUIDA REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE AL EQUIPO Y QUE CONCUERDE CON EL CATÁLOGO, POR ÚLTIMO, DEBERÁ COLOCAR EL FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO O JIS O MDSAP QUE SEA CORRESPONDIENTE REGISTRO SANITARIO Y AL FOLLETO O CATALOGO O REFERENCIA GRAFICA O MANUAL.

EN ATENCIÓN AL INCISO E) DEL NUMERAL 4.24.3 DE POBALINES.

**EJEMPLO: PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL, FORMATO (T21)**

**NOMBRE DE LA CARPETA: “DOCUMENTACIÓN REQUERIDA” PARA LOS PROCEDIMIENTOS 10.13.001**  
10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016”

**CONTENIDO DE LA CARPETA:**  
**EJEMPLO:**



**CABEZA DE OCUTOMO**

**(VITRECTOMÍA)** DE 23 O 25 GAUGES, CON CAPACIDAD DE CORTE DE 2500 O MAYOR NÚMERO CORTES POR MINUTO CON TOMA DE VACÍO Y CORTE.



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO

**CASETE Y JUEGO DE TUBERÍA I/A DESECHABLE.**



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se determinan para los requerimientos, técnicos y/o contramante.

COL/JS/DC/2025/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**FUNDA PARA MESA DE INSTRUMENTAL PARA EQUIPO, ESTÉRIL Y DESECHABLE. PZA.**



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO

(NO ES NECESARIO REPETIRLOS POR CADA PROCEDIMIENTO)

**NOMBRE DE LA CARPETA: “DOCUMENTACIÓN REQUERIDA”**

**10.14.903 ACEITE DE SILICÓN CON VISCOSIDAD DE 5000 CST, CON SET DE INYECCIÓN DE FLUIDOS VISCOSOS, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:** 1.- UNA JERINGA 10 CC, ESTÉRIL Y DESECHABLE, PZA. 2.- UNA MANGUERA DE PRESURIZACIÓN CON CONECTOR PARA EQUIPO Y ADAPTACIÓN CON ÉMBOLO PARA LA JERINGA DE 10 ML. PZA. 3.- UNA CÁNULA DE INFUSIÓN 23 GA., PZA. O INYECTABLE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VITRECTOMÍA.



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO

**10.14.904 LÍQUIDO PERFLUOROCARBONADO DE 5 A 7 ML.**



1. FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL IDIOMA DE ORIGEN Y SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)
2. REGISTRO SANITARIO O PRORROGA DEL REGISTRO.
3. FDA O CCEE O BUENAS PRÁCTICAS O CALIDAD/ISO

LOS LICITANTES ADJUDICADOS, DEBERÁN PRESENTAR MARCA Y NÚMERO DE LOTE DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS DATOS DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS MISMOS **FORMATO T 18 “RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”**, ACEPTADOS DURANTE SU EVALUACIÓN, PARA PRESENTARLOS A LA UNIDAD MÉDICA, ANTES DE LA PUESTA EN OPERACIÓN.

**7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS Y EL INSTRUMENTAL EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA SU USO, PERMITIENDO A LOS CIRUJANOS Y OFTALMÓLOGOS REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA **NOM-026-SSA3-2012, PARA LA “PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA”**, EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: **“TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO”**.

EN CONSECUENCIA, EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA TÉCNICA LO REFERENTE A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CONFORME A LA NORMATIVIDAD.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL QUE

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que determinan los requisitos, técnicos y/o contables.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la revisión.

COL/IS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

VIENE CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CUYO CONTROL ESTARÁ DADO POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES FORMATOS: **FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS”** Y **FORMATO T6 “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL”**.

EN AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁ FIRMARSE DE CONFORMIDAD A LOS TRABAJOS REALIZADOS, POR CONDUCTO DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, FORMANDO PARTE EN LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO **FORMATO T0 “PROGRAMA DE TRABAJO”**.

**7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y EL INSTRUMENTAL**

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y EL INSTRUMENTAL DEBERÁ REALIZARSE ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PERIODICIDAD CON QUE SE RECOMIENDAN ESTOS TRABAJOS POR PARTE DE LA MARCA DEL FABRICANTE.

EN ESTE SENTIDO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DEBERÁ CONSIDERAR EL CAMBIO DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS QUE POR DESGASTE O AVERÍA DE LOS MISMOS PUEDAN OCASIONAR PROBLEMAS O PAROS TÉCNICOS EN LOS EQUIPOS Y SU REEMPLAZO OPORTUNO, INCLUYÉNDOSE COMO MÍNIMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CADA SEIS MESES, SEGÚN LOS MANUALES DEL FABRICANTE.

A LA CONCLUSIÓN DE ESTOS TRABAJOS, SE DEBERÁ REALIZAR LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE Y ANEXARSE AL **FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS.”** ESTOS TRABAJOS DEBERÁN INCLUIR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PARA SU REGISTRO Y COLOCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

EN EL CASO DEL INSTRUMENTAL, INCLUIRÁ UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE AL MENOS **CADA DOS (2) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO** CONFORME AL USO Y LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE PRESENTE EL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO EN AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS, DESGASTADAS, DAÑADAS Y/O SIMPLEMENTE NO TENGAN LA FUNCIONALIDAD QUE REQUIEREN EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA. LAS PINZAS REUSABLES DEBERÁN SER REEMPLAZADAS CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER Estrictamente COMPATIBLES CON LO OFERTADO, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL **FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS”**. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS **15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL QUE SUGIERE **EL FABRICANTE**, NOTIFICANDO A SU VEZ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER NECESARIO Y DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, SI NO ESTÁ ENUNCIADA LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE. POR LO QUE, EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS CADA SEIS MESES PARA EL EQUIPO MÉDICO Y EN CASO DEL INSTRUMENTAL CADA DOS MESES O ANTES DE SER NECESARIO, CONTANDO A PARTIR DE HABERSE EMITIDO EL FALLO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE MANTENER Y ALCANZAR LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RECOMENDADOS EN LA RESOLUCIÓN WHA60.29 DE LA OMS.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los tres requerimientos, técnico y/o contrario.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COL/SPC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

| MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL |
|------------------------------------------------------------------------------------------|
| AÑO 2025                                                                                 |

CABE SEÑALAR QUE LAS FECHAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO PODRÁN PASAR DEL MES SEÑALADO Y SÓLO PODRÁN SER MODIFICADAS POR RAZONES EN LAS QUE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO IMPIDA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ESE MISMO HORARIO Y LA FRECUENCIA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.

POR LO QUE, LAS FECHAS PROGRAMADAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO DEBERÁN COINCIDIR CON LOS HORARIOS DE PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO, CON EL PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES; ES DECIR, LICITANTE ADJUDICADO Y JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL CONSENTIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MENOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO CON ANTERIORIDAD, PARA EFECTO DE LAS ACCIONES QUE DÉ LUGAR.

EL TIEMPO DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ CONSIDERAR EL NÚMERO DE EQUIPOS UBICADOS EN LA UNIDAD MÉDICA Y ESTE NO DEBERÁ EXCEDERSE LAS 12 (DOCE) HORAS DE UNA JORNADA LABORAL PARA NO AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL **FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS”**. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO. ESTE ÚLTIMO REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UNA VEZ AVALADO MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN Y FIRMAS CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ COLOCAR UNA ETIQUETA EN EL EQUIPO MÉDICO QUE CONSIGNE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DEL EQUIPO MÉDICO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN INMEDIATA PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE HABERSE DETECTADO EL PROBLEMA SE RESUELVAN LA PROBLEMÁTICA Y SE CUENTE DE NUEVO CON LA FUNCIONALIDAD ADECUADA.

POR LO TANTO, EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO UNA VEZ CONOCIDO EL PROBLEMA, PARA SU SOLUCIÓN OPORTUNA Y CONSIDERAR LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO Y DE NO PODER REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS, SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS “TÉRMINOS Y CONDICIONES” POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, técnicos y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra al registro de la ODA.

COL/JS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.**

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y EL INSTRUMENTAL SE REALIZARÁ CUANDO ESTOS PRESENTEN PROBLEMAS O AVERÍAS TÉCNICAS EN ALGUNA DE SUS PARTES O COMPONENTES QUE AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS Y ELLO IMPOSIBILITA SU CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.

UNA VEZ CONOCIDA LA PROBLEMÁTICA, SE DEBERÁ OTORGAR LA ATENCIÓN INMEDIATA PARA EFECTO DE PODER CORREGIR ESTA SITUACIÓN Y SE REALIZARÁ EL REPORTE RESPECTIVO PARA QUE SEA ATENDIDO. PARA ELLO, EL LICITANTE ADJUDICADO TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR LAS REPARACIONES RESPECTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA NO AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS CON PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, EL USO DE HERRAMIENTA PROFESIONAL Y PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES DE CONFORMIDAD A LA MARCA DEL FABRICANTE.

CUANDO SE IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES O COMPONENTES QUE POR EL USO O DESGASTE PUEDAN AFECTAR LA OPERACIÓN, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES Y DE LOS INSUMOS TECNOLÓGICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN INMEDIATA PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE HABERSE DETECTADO EL PROBLEMA SE RESUELVA LA PROBLEMÁTICA Y SE CUENTE DE NUEVO CON LA FUNCIONALIDAD ADECUADA.

POR LO TANTO, EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO UNA VEZ CONOCIDO EL PROBLEMA, PARA SU SOLUCIÓN OPORTUNA Y CONSIDERAR LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL NO SEA FACTIBLE, ESTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS O SUSTITUIDOS DE MANERA TOTAL, CONSIDERANDO Y A LA VEZ INCLUYENDO EL TIPO Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES A LA DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ADJUDICACIÓN, TENIENDO UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE DE MANERA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO.

DICHO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y SERÁ AVALADO MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL **FORMATO T6 “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL”**.

TODA VEZ QUE, EL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ELABORAR, CON SU REGISTRO EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES, ANTES MENCIONADOS TANTO DEL EQUIPO MÉDICO COMO DEL INSTRUMENTAL.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de selección de proveedores, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COL/SPDC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO Y DE NO PODER REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS “TÉRMINOS Y CONDICIONES” POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS EN UN LAPSO NO MAYOR A CUARENTA Y OCHO (48) HORAS POR OTRO IDÉNTICO O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL **FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS”**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO O INSTRUMENTAL CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO UN PLAZO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS PARA LLEVARSE A CABO DICHA SUSTITUCIÓN, UNA VEZ PASANDO ESTE TÉRMINO Y DE NO HABERSE DADO CUMPLIMIENTO ALGUNO, SE PODRÁ REALIZAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI PARA CEO).

**8. ASISTENCIA TÉCNICA.**

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SMI PARA CEO.

**TÉCNICO EN SITIO:**

PRESENTAR CURRÍCULO DONDE AVALÉ LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUANDO MENOS UN AÑO EN ÁREAS DE SERVICIO, IGUALES O SIMILARES, MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, SELECCIONANDO, REVISANDO, PREPARANDO, CONFIGURANDO Y VERIFICANDO LAS HERRAMIENTAS REQUERIDAS CONSISTENTES EN EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y DE BIENES DE CONSUMO PARA QUE ESTAS FUNCIONEN CORRECTAMENTE AL MOMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A LA SALUD.

CON AMPLIO CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD TÉCNICA EN LA DEFINICIÓN Y GENERACIÓN DEL AMBIENTE CONTROLADO DE TRABAJO Y SU DESARROLLO, ASÍ COMO DE LAS HERRAMIENTAS DE PROGRAMACIÓN ELEGIDAS, CONSISTENTES DE LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EN LA PLANIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO, DEBE TENER EXPERIENCIA O ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS ADQUIRIDAS, CONOCER CÓMO PREPARAR EL ENTORNO PERIOPERATORIO Y CONFIGURAR LA HERRAMIENTA DE DESARROLLO SELECCIONADA EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

QUE CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS A NIVEL TÉCNICO O PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE BIOMÉDICA, OPTOMETRÍA O DE ENFERMERÍA, CON AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS.

PARA PROCEDER A EVALUAR EL CURRÍCULUM, ESTE DEBER CONTENER OBLIGATORIAMENTE LO SIGUIENTE:

- a) PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, técnica y/o conforme.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la ODA Regional Colima.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

COL/SPC/2025/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EL TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA **NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6**. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, LAS CUALES SE PODRÁN LLEVAR A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.

DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO, INSTRUMENTAL **ESTÉRILES**, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

**DURANTE EL EVENTO.**

OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS (OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS, AJUSTE DE PARÁMETROS, CÁLCULO DE LENTE INTRAOCULAR, MANEJO DEL EQUIPO DIAGNÓSTICO).

ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO OFTALMÓLOGO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS Y ADECUADO USO DE LOS EQUIPOS.

**POSTERIOR AL EVENTO.**

LAVAR EL INSTRUMENTAL, ENSAMBLARLO EN EL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.

RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LA NOM 087 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

ENTREGAR LA ETIQUETA DEL MATERIAL IMPLANTADO A ENFERMERÍA PARA QUE SEA ADHERIDO AL EXPEDIENTE POR ESTA ÚLTIMA.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.

• **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA.**

- ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTenga LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
- ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.
- EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAMIENTO EN EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS, RECIBIENDO ESTE ÚLTIMO UNA COPIA FÍSICA DE LA PROGRAMACIÓN FINAL DE

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se realizan, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos del presente documento (se revisó por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registra el registro bajo el folio).

COL/SP/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

LOS PROCEDIMIENTOS, YA SEA EN FORMA SEMANAL, MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL O SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

- d) RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; **NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA** DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL **FORMATO T14 “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”**.
- e) GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL **FORMATO T15 “REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS”**, EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS **REPORTES INDIVIDUALES** DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, **FORMATO T14 “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”**, EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO ESPECIALISTA QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA SEGÚN EL CASO, PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.
- f) REGISTRAR LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO EN EL **FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD”**, LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS, FIRMADA POR EL TÉCNICO, SUPERVISOR DE OPERACIONES Y FIRMA DEL AUXILIAR DE CONTRATO (JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO) AVALANDO LA INFORMACIÓN, LA ENVIARÁ EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF (ESCAÑEO CON LAS FIRMAS) A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS AL CORREO CTSI.CEO@IMSS.GOB.MX.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE **ASISTENCIA TÉCNICA** AL PERSONAL DE SALUD Y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR UNIDAD MÉDICA:

| NO . | PARTIDA | CLAVE OOAD/UMAE | OOAD/UMAE    | CLAVE PRESUPUESTAL | TIPO | NÚMERO           | LOCALIDAD | NO. DE TÉCNICOS POR TURNO EN SITIO: | NO. DE SUPERVISORES DE OPERACIÓN: |
|------|---------|-----------------|--------------|--------------------|------|------------------|-----------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1    | 06      | COLIMA          | 061411012151 | HGZ                | 1    | VILLA DE ÁLVAREZ | 1         | 2                                   | 0                                 |
| 2    | 06      | COLIMA          | 060312012151 | HGZ                | 10   | MANZANILLO       | 2         | 2                                   | 0                                 |

TOTAL  
GENERAL 2

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD

CONCILIAR Y VALIDAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS. EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONCILIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS. LA PRODUCTIVIDAD A TOMAR EN CUENTA PARA LA CONCILIACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA 26 DEL MES ANTERIOR Y HASTA EL DÍA 25 DEL MES VIGENTE A FACTURAR. LA CONCILIACIÓN DEBERÁ APROBARSE A MÁS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES A FACTURAR Y DEBERÁ FIRMARSE POR EL TÉCNICO EN SITIO, SUPERVISOR DE OPERACIONES Y FIRMA DEL AUXILIAR DEL CONTRATO (JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO).

CON EL RESULTADO DE ESTA CONCILIACIÓN EL PROVEEDOR ADJUDICADO ELABORARÁ EL FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD” EN EL QUE SE DETALLARÁN INDIVIDUALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSCEPTIBLES DE PAGO, EL CUAL DEBERÁ SER VALIDADO POR EL JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO.

ADEMÁS, ENVIARÁ EL FORMATO T26, DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF (ESCANEO CON LAS FIRMAS) A LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD AL CORREO ELECTRÓNICO [CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX](mailto:CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX)

DE IGUAL MANERA, DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA MENSUALMENTE.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

CLAVE OOAD/UMAE (CON BASE AL ANEXO T1),  
OOAD/UMAE (CON BASE AL ANEXO T1),  
CLAVE PRESUPUESTAL (CON BASE AL ANEXO T1),  
TIPO (CON BASE AL ANEXO T1),  
NÚMERO (CON BASE AL ANEXO T1),  
LOCALIDAD (CON BASE AL ANEXO T1),  
NSS PACIENTE,  
NOMBRE(S) PACIENTE,  
APELLIDO PATERNO PACIENTE,  
APELLIDO MATERNO PACIENTE,  
FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA),  
CLAVE PROCEDIMIENTO/BCC (CON BASE AL ANEXO T1),  
PROCEDIMIENTO/BCC (CON BASE AL ANEXO T1),  
CANTIDAD,  
PRECIO UNITARIO

**9.1 APOYO A LA OPERACIÓN.**

CON EL FIN DE EFICIENTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

- DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO DE LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnica y/o contable.

COL/IS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS,  
**FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS”.**

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)**

LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PREVIA Y CONTINUA, SOBRE EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA LISTA DEL PERSONAL QUE RECIBIRÁ ESTE TIPO ADIESTRAMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ **A MÁS TARDAR EL DÍA 12 (DOCE) NATURAL POSTERIOR AL FALLO**, LA LISTA DEL PERSONAL QUE RECIBIRÁ ESTE ADIESTRAMIENTO, CONSIDERANDO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS EVENTOS TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ESTÁN CONSIDERADAS EN LAS DIVERSAS PARTIDAS, SEGÚN CORRESPONDAN, UNA VEZ OBTENIDA LA LISTA DEL PERSONAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONFORMAR O ELABORAR EL PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO UTILIZANDO EL **FORMATO T8 “PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO”**, QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, **A MÁS TARDAR EL DÍA 7 (SIETE) NATURAL POSTERIOR AL FALLO**.

ESTE PROGRAMA, DEBERÁ CONSIDERAR LA “TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO” QUE CONSISTE EN EL ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL USUARIO EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE SON REQUERIDAS EN EL **SMI PARA CEO**, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LA CUAL POR NECESIDADES DEL SERVICIO SEA NECESARIO LLEVARSE A CABO. EN AMBAS SU REALIZACIÓN TENDRÁ EFECTO PARA EL BUEN USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y EL ADECUADO CONOCIMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO EL TIPO DE PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO QUE DEBERÁN SER DADOS A CONOCER AL PERSONAL USUARIO, EL CUAL DEBERÁ SER AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, PASANDO POR EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD Y CON CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÉSTE ÚLTIMO DEBERÁ ENVIAR COPIA EN PDF DE LA LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL USUARIO COMO UNA EVIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO LLEVADA A CABO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, ENVIANDO COPIA DE LA MISMA AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL [CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX](mailto:CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX), A MÁS TARDAR 3 (TRES) DÍAS DESPUÉS DE HABERSE CUMPLIDO LA MISMA.

ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE LICITANTES CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL LICITANTE ADJUDICADO.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE REALIZARÁ MEDIANTE EL **FORMATO T9 “REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO”**, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnico y/o contrario.

COL/SP/DC/2025/00200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

AL TÉRMINO DE ESTE ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL USUARIO, EL LICITANTE ADJUDICADO EXTENDERÁ CONSTANCIA CON SU FIRMA Y LAS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO.

LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO **PREVIA** DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **DÍA 10 (DIEZ) AL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL POSTERIOR AL FALLO.**

LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO **CONTINUA** SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

**11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.**

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPORTAR CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL **FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS”**, Y ENVIARLO ESE MISMO DÍA POR CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE AUTENTIFICAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN CUALQUIER MOMENTO.

**(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE SU TRANSCRIPCIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARA SU PRESENTACIÓN EN ARCHIVO DIGITAL WORD EDITABLE Y PDF NO MODIFICABLE, CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA).**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (EN LO SUCESIVO SMI PARA CEO), DEBERÁN DE CONSIDERARSE Y AJUSTARSE A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

**2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**2.1 TIPO DE CONTRATACIÓN**

ESTE PROCEDIMIENTO SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONTRATO ABIERTO, POR MONTO DE PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y 85 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), ACLARANDO QUE LA ENTREGA, RECEPCIÓN, ALTA Y PAGO DEL SERVICIO PRESTADO SE REALIZARÁ EN CADA OOAD. LO ANTERIOR DERIVADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A LA RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE DETERMINA CONSIDERAR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN LOS PRECIOS MÍNIMOS DE COTIZACIÓN POR PROVEEDOR Y PARTIDA, CONFORME AL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO T1.

**2.2 VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LA VIGENCIA DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN PARA EL SMI PARA CEO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2025.

**3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

COL/IS/DC/2025/00200



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**PLAZO:** EL LICITANTE SE OBLIGA A INICIAR EL SMI PARA CEO, A PARTIR DEL DÍA DIECISÉIS (16) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS), QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES “TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

**NOTA:** EN CASO DE QUE EL LICITANTE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR INICIO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES, PODRÁ HACERLO PREVIA COORDINACIÓN Y ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**LUGAR:** LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS, DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y, A SU VEZ, PODRÁN COORDINARSE CON QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T11 “GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA” Y ANEXO T12 “CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS”.

**CONDICIONES:** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO REALIZAR POR CUENTA PROPIA LAS MANIOBRAS CORRESPONDIENTES PARA EL TRANSPORTE, LA CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO LO RELACIONADO CON LA INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN OPERACIÓN EN EL SITIO DESIGNADO POR LA UNIDAD MÉDICA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE, LA TRANSPORTACIÓN, ASEGURAMIENTO, CUIDADO Y RESGUARDO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SERÁ QUIEN DESIGNE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O LA PERSONA QUE DESIGNE EL INSTITUTO EN LA OOAD/UMAE, EN SU AUSENCIA.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE “TÉRMINOS Y CONDICIONES” Y “ANEXO TÉCNICO”, LOS CUALES HARÁ SUYOS PARA SU PRESENTACIÓN COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTANDO EL FORMATO T0 “PROGRAMA DE TRABAJO”, EN EL CUAL DEBERÁ ESTABLECER EL CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS QUE DEBERÁ CUMPLIR, CON APEGO AL PROGRAMA DE TRABAJO ANTES MENCIONADO, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

CABE SEÑALAR QUE EL “PROGRAMA DE TRABAJO” SE COMPLEMENTA CON LAS ACTIVIDADES DE TRASFERENCIA DEL CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO EN EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO. ASÍ COMO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS), EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE SERVICIO.

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO (ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO), EL INSTRUMENTAL (ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL) Y LOS BIENES DE CONSUMO (ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS) DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

POR OTRA PARTE, LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS NATURALES POR UNIDAD MÉDICA, LA CUAL DEBERÁ SER DENTRO DE LOS TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EN ESTE MISMO SENTIDO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PARA CADA UNIDAD MÉDICA DE UN “STOCK DE RESERVA” DE ESTOS BIENES DE CONSUMO, CORRESPONDIENTE A TENER UNA CANTIDAD DE BIENES PARA 7 (SIETE) DÍAS NATURALES DE CONSUMO MÁXIMO DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, A FIN DE PODER ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE EN LA OPERACIÓN SEMANAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, técnica y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COU/SPC/2025/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

### 3.1 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE EXTRAMUROS DEL CEO.

SE ENTENDERÁ COMO EQUIPO MÉDICO ITINERANTE EXTRAMUROS DEL CEO, AQUEL EQUIPO QUE DEBE OFERTAR EL LICITANTE Y QUE TIENE LA POSIBILIDAD DE TRASLADARLO ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE ENCUENTREN EN LA (O LAS) PARTIDA(S) DE SU ADJUDICACIÓN Y CON LA POSIBILIDAD DE MAXIMIZAR SU USO EN UNA SEDE DISTINTA A LA DEL ORIGEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA MISMA OOAD/UMAE, Y QUE POR RAZONES DE BAJA PRODUCTIVIDAD O DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS JORNADAS MÉDICAS DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA, SEA NECESARIO TRASLADARSE A OTRA SEDE, SIN LA NECESIDAD DE QUE SE ENCUENTRE PERMANENTEMENTE EN UNA SOLA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN EL EQUIPO QUE SE TENGA CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA OOAD/UMAE CORRESPONDIENTE, ESTOS EQUIPOS PUEDEN SER LOS SIGUIENTES:

UNIDAD DE FACOEMULSIFICACIÓN.

MICROSCOPIO OFTALMOLÓGICO BÁSICO (SOLO SEGMENTO ANTERIOR) O DE NIVEL SUPERIOR.

ESTERILIZADOR DE VAPOR.

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ LLEVAR LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS SEDES INDICADAS.

### 3.1.2 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE INTRAMUROS DEL CEO.

SE ENTENDERÁ COMO EQUIPO MÉDICO ITINERANTE INTRAMUROS DEL SMI PARA CEO, TODO AQUEL EQUIPO, QUE TIENE BAJO REQUERIMIENTO, LOS CUALES SE SOLICITARÁN DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y/O CONSULTAS DENTRO DE LA UNIDAD SEDE, POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE LO SOLICITAN:

EQUIPO LASER TRANSESCLERAL PARA CICLOFOTOCOAGULACIÓN MICRO PULSADO.  
FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SÓLIDO.  
EQUIPO DE DIAGNÓSTICO AVANZADO MEDIANTE IMAGEN DE TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR, POSTERIOR Y CÉDULAS GANGLIONARES.  
MICROSCOPIO ESPECULAR Y ACCESORIOS.  
EQUIPO DE FACOVITRECTOMÍA.

#### 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES DEBERÁN AJUSTARSE EstrictAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y EN EL "ANEXO TÉCNICO", DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE ESTÁ OFERTANDO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE SU INTERÉS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CUMPLIENDO EstrictAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DEBIENDO EL LICITANTE GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI PARA CEO).

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 66 DE LA LAASP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

#### 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FOLIADA EN CADA UNA DE SUS FOJAS DE MANERA CONSECUTIVA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODDO Regional Calima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Oficina de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular de la Oficina de Intervención Responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COLJG/PC/2025-00200

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos) los demás circunstancias que determinan por ende, las bases requeridas, técnica y/o contrainte

COLJSJ/DC/2025/0020C

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA ENVIADA A TRAVÉS DE COMPRA MX PODRÁ SER PRESENTADA EN FORMATO PDF (UTILIZAR ALTA RESOLUCIÓN), FORMATO IMAGEN O EQUIVALENTE. EN CASO DE COMPRIMIR ARCHIVOS, NO DEBERÁ DEPENDER DE OTRO (S) PROGRAMA (S) Y/O PROCEDIMIENTO (S) PARA REALIZAR LA APERTURA DE LOS MISMOS.

**4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN PAPEL MEMBRETADO, FOLIADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL O POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

**4.2.1. PROPUESTA TÉCNICA:**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA, CON UNA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, IDENTIFICANDO CLARAMENTE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL, LOS BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS) Y DEMÁS ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN; PARA LO CUAL DEBERÁ TRANSCRIBIR ÍNTEGRAMENTE EL ANEXO TÉCNICO ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, MANIFESTANDO EN ESA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESAS DISPOSICIONES, PRESENTANDO EL FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” CONTENIDO EN “FORMATOS DE SMI PARA CEO” PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA EN ARCHIVO DIGITAL EXCEL EDITABLE Y PDF NO MODIFICABLE, CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EL NO PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.2. CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL PERSONAL PROPUESTO:**

CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL TÉCNICO EN SITIO PROPUESTO POR EL LICITANTE: QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA, CONOCER Y SABER EL MANEJO DE EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ASOCIADOS AL SERVICIO, EL PERFIL DEL TÉCNICO DEBERÁ SER EN LA RAMA DE BIOMÉDICA, OPTOMETRÍA, ENFERMERÍA O EQUIVALENTE TÉCNICO EN EL MANEJO DE APARATOS BIOMÉDICOS, PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA (CON BASE AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I DEL RLAASSP), EL CUAL DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

PARA PROCEDER A EVALUAR EL CURRÍCULUM, ESTE DEBER CONTENER OBLIGATORIAMENTE LO SIGUIENTE:

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA.

NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO PARTICULAR Y NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL.

ESCOLARIDAD DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

EXPERIENCIA LABORAL DE CUANDO MENOS DE UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES AL SOLICITADO EN EL PRESENTE SERVICIO. INCLUIR: RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, DATOS DE CONTACTO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE ESTAS SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

INDICAR PERIODOS DE INICIO Y TÉRMINO DE ACTIVIDADES LABORALES AL MENOS CON MES Y AÑO.

COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (VIGENTE) O CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O CUALQUIER OTRA IDENTIFICACIÓN CON FIRMA Y FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR UN ÓRGANO DEL ESTADO MEXICANO DE CARÁCTER OFICIAL).

LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO SOLICITADO EN LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F), SERÁ MOTIVO PARA NO CONSIDERAR EL CURRÍCULUM PRESENTADO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se siguen para la contratación, se registra al registro de la obra.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra al registro de la obra.

COL/SPC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL DE LOS TÉCNICOS, SERÁ MEDIANTE EL PROMEDIO EN AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTIDA.

TODO EL PERSONAL PROPUESTO (TÉCNICOS EN SITIO) SE CONSIGNARÁ EN EL FORMATO T22 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE”, DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE ESCANEADO O DIGITALIZADO CON LA RESPECTIVA FIRMA DEL PERSONAL PROPUESTO Y A SU VEZ POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA DEL LICITANTE, EN HOJA MEMBRETADA, QUE AVALE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN PDF Y EXCEL EDITABLE.

EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL SOLICITADO POR PARTIDA COMO SE INDICA EN EL ANEXO T11 “DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTAL Y PERSONAL DEL SMI PARA CEO”, EN CASO DE OFERTAR MÁS PERSONAL SOLO SE TOMARÁ EN CUENTA DE FORMA PROGRESIVA Y CONSECUTIVA AL PERSONAL SOLICITADO, EL PERSONAL EXCEDENTE NO SERÁ TOMADO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN.

EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.3 COPIA DE CÉDULA Y/O TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO DEL PERSONAL PROPUESTO:**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE TODO EL PERSONAL PROPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL APARTADO “EXPERIENCIA DEL PERSONAL” CUMPLE DE ACUERDO A SU NIVEL PROFESIONAL, INCLUIR COPIA DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS, O CARTA DE PASANTE, O EN SU CASO CONSTANCIA DE AVANCE DEL 100% DE CRÉDITOS (CERTIFICAR HABER CUMPLIDO CON EL PLAN DE ESTUDIOS), O TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL DE NIVEL LICENCIATURA O TÉCNICO, DE LAS CARRERAS EN LAS ÁREAS DE BIOMÉDICA, OPTOMETRÍA, ENFERMERÍA O EQUIVALENTE TÉCNICO EN EL MANEJO DE APARATOS BIOMÉDICOS, EMITIDAS POR INSTITUCIONES ACADÉMICAS DEBIDAMENTE RECONOCIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.4 DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.**

EL LICITANTE PARA ACREDITAR QUE EL PERSONAL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTO CUENTA CON EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, DEBERÁ PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE:

COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE CURSOS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALGUNA INSTITUCIÓN PRIVADA QUE CUENTE CON EL RECONOCIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS EQUIPOS DE FACOEMULSIFICACIÓN, FACOVITRECTOR, MICROSCOPIO DE ALTA ESPECIALIDAD, TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA Y MICROSCOPIA ESPECULAR. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTO PARA PRESTAR EL SERVICIO.

COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CURSOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL CON EQUIPO PROPUESTO POR EL LICITANTE. EN EL CUAL DEBERÁ IR EL NOMBRE DEL ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO PROPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.5 ALTA ANTE EL IMSS DEL TÉCNICO O ESPECIALISTA O PERSONAL PROPUESTO PARA PRESTAR EL SERVICIO.**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA EN HOJA MEMBRETADA CON FORMATO LIBRE EN DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETA A ENTREGAR, UNA VEZ ADJUDICADO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DE LAS ALTAS Y PAGOS DE CUOTAS AL IMSS DEL PERSONAL PROPUESTO, EVALUADO Y ACEPTADO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. SI EL PERSONAL NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL IMSS, ADICIONALMENTE A LAS ALTAS DEL IMSS, DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA DONDE LABORA, ACREDITANDO TENER EL PERSONAL PROPUESTO PARA PRESTAR EL SERVICIO. EN CASO DE TRATARSE DE PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS, DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATO QUE LO VINCULE CON EL LICITANTE Y EN SU CASO EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la ODA Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, términos y/o condiciones.

COL/IS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**4.2.6 PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**

EN SU CASO, PODRÁN MANIFESTAR POR ESCRITO QUE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE DEL IMSS QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.7 EQUIDAD DE GÉNERO.**

EN SU CASO, PODRÁN MANIFESTAR POR ESCRITO QUE HAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.8 MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

EN SU CASO, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DONDE MANIFIESTEN LA CLASIFICACIÓN QUE GUARDA LA EMPRESA, SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE ESTE TIPO DE EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.  
SI ADEMÁS DE SER MIPYME CUENTA CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DEBERÁ INCLUIR COPIA DE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI), MISMA QUE NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS EN SU CASO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.9 AVISO DE IMPORTACIÓN.**

DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO; SI OFERTA EQUIPAMIENTO NUEVO O EN CASO DE SER USADO.

EL NO PRESENTAR EL ESCRITO DE SU COMPROMISO, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.10 CARTA FACTURA DE LOS EQUIPOS.**

DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE,

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/SPC/2025/00200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO A ENTREGAR COPIA SIMPLE DE LA CARTA FACTURA DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD QUE SE INSTALE EN LA UNIDAD.

EL NO PRESENTAR EL ESCRITO DE SU COMPROMISO, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.11 FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.**

EN EL CASO DE SER EQUIPOS USADOS; SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL FORMATO T30 “CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO”, QUE AVALE HASTA LOS 5 (CINCO) AÑOS DE FABRICACIÓN; ES DECIR, LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO NUEVO O USADO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA A PARTIR DEL MES EN QUE SE REALICE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE ESTE EVENTO, DEL AÑO 2020, ENTREGANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO T30 “CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO”.

EL NO PRESENTAR EL FORMATO T30 EQUIPO, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.12 EXPERIENCIA DEL LICITANTE.**

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA QUE PODRÁ SER MÍNIMA DE 1 AÑO Y MÁXIMA DE 5 AÑOS EN SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, EL LICITANTE DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL O LOS CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, CELEBRADOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN EL QUE ACREDITE POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS (EN EL PERIODO 2020 A 2025), EN SERVICIOS RELACIONADOS AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, (PUDIENDO PRESENTAR EL NÚMERO DE CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN AÑOS), A EFECTO DE QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE COMPUTARSE LOS MESES, AÑOS O FRACCIONES DE AÑO DE DICHS CONTRATOS, PARA LO CUAL EL INSTITUTO CONSIDERARÁ LA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DEL INICIO (A PARTIR DEL 2020 EN ADELANTE) Y QUE SE COMPUTARÁ EL PERIODO HASTA EL DÍA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS VIGENCIAS DE LOS CONTRATOS QUE PRESENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, NO SE PUEDEN EMPALMAR, DE LO CONTRARIO, SOLO SE CONTABILIZARA UNA VEZ EL PERIODO. NO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS CONTRATOS CUYA VIGENCIA INICIE ANTES DEL 2019.

EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.13 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA, DEBIDAMENTE FORMALIZADOS EN EL QUE ACREDITE POR LO MENOS UN CONTRATO Y MÁXIMO 5 CONTRATOS DE ESPECIALIDAD DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS 2020 A 2025, QUE SE ENCUENTREN CONCLUIDOS ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SE ASIGNARÁ EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS (MÁXIMO 5) RELACIONADOS CON EL SERVICIO SOLICITADO. EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR CONTRATOS INFERIORES A UN AÑO, DE LOS QUE SE CONTARÁ LAS FRACCIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS (DENTRO DEL MISMO PERIODO DE VIGENCIA) EN OTROS CONTRATOS DEL MISMO LICITANTE.

NOTA: PARA ESTE RUBRO ÚNICAMENTE SE TOMARÁN EN CUENTA CONTRATOS QUE SEAN DE LA MISMA NATURALEZA DEL SERVICIO SOLICITADO SMI PARA CEO.

EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.14 METODOLOGÍA.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnica y/o contable.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

00200

COL/JPDC/2025/00200

MS



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

SE DEBERÁ PRESENTAR EL DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL TIENE QUE SER CONGRUENTE CON EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO.

LA METODOLOGÍA DEBERÁ INCLUIR:

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA INSTALACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA PARA LA PUESTA A PUNTO Y EL INICIO DE LA OPERACIÓN DEL O LOS CEO OFERTADOS.

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CEO OFERTADOS.

DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE AYUDA, INCLUIR MEDIOS DE CONTACTO Y RETROALIMENTACIÓN PARA APERTURA, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE SOLICITUDES DE SERVICIO.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA CONTABILIDAD DE PROCEDIMIENTOS, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

DOCUMENTO DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN HOJA MEMBRETADA QUE AVALE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.15 PLAN DE TRABAJO PROPUESTO**

DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME AL FORMATO T0 PLAN DE TRABAJO (CONTENIDO EN “FORMATOS DE SMI PARA CEO”), DONDE SE ESPECIFICAN LOS TIEMPOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO Y SER CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA, LA CUAL AL MENOS DEBERÁ CONTENER:

NOMBRE DEL SERVICIO, NOMBRE DE LA EMPRESA, FECHA DE ELABORACIÓN, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA” DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, IDENTIFICANDO CLARAMENTE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS, LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO Y DEMÁS ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.

ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN.

DIAGRAMA DE GANTT CON LA TEMPORIZACIÓN DE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO PREVIAS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO, ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA DE GARANTÍA, ENTREGA POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DEL LISTADO DEL PERSONAL A CAPACITAR, ENTREGA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, CAPACITACIÓN PREVIA, ENTREGA ,INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO, ENTREGA DE INSTRUMENTAL, ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE LOS EQUIPOS DEL SMI PARA CEO CON TEMARIO POR OBJETIVOS, TEÓRICO PRÁCTICO.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO, CON CRONOGRAMA EN CONCORDANCIA CON RECOMENDACIONES DEL MANUAL DEL FABRICANTE, POR UNIDAD CONTENIDAS EN LA PARTIDA DE SU INTERÉS.

CALENDARIO DE DESINSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL SMI PARA CEO (AL CONCLUIR SU CONTRATO).

NOTA: EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO DEBERÁ DESARROLLARSE DE LO GENERAL A LO PARTICULAR, EN EL ENTENDIDO QUE POR CADA PARTIDA DE SU INTERÉS DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE LA ORGANIZACIÓN DEL RECURSO FÍSICO Y HUMANO PARA DETERMINADA OOAD/UMAE, CON CADA UNA DE SUS SEDES.

EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.16 CURRÍCULUM EMPRESARIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL LICITANTE.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los requerimientos, técnicos y/o contractuales.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

COL/JS/DC/2025/00200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

PRESENTAR CURRÍCULUM EMPRESARIAL DEL LICITANTE Y ORGANIGRAMA QUE REFLEJE LA EXPERIENCIA DE AL MENOS UN AÑO EN SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA LICITANTE DEBERÁ INCLUIR AL PERSONAL PROPUESTO POR EL LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CADA PARTIDA DE SU INTERÉS, ASÍ COMO LOS NIVELES DE ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL DENTRO DE LA EMPRESA, INCLUYENDO CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE OFICINA Y/O CELULAR.  
DIAGRAMA DE FUNCIONALIDAD CON LA MATRIZ DE ESCALAMIENTO DE LOS REPORTES RECIBIDOS O REALIZADOS POR EL PERSONAL TÉCNICO EN SITIO AL MENOS EN 4 NIVELES (OPERACIÓN, SUPERVISIÓN, GERENCIA Y DIRECCIÓN).  
DIAGRAMA DE FUNCIONALIDAD CON LA MATRIZ DE ESCALAMIENTO DE LA MESA DE AYUDA AL MENOS EN 4 NIVELES (OPERACIÓN, SUPERVISIÓN, GERENCIA Y DIRECCIÓN).

EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

NOTA: EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ MANIFESTAR POR MEDIO DE CARTA COMPROMISO QUE SE OBLIGA A MANTENER AL EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO AL PROYECTO Y QUE EN CASO DE QUE ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEJE DE LABORAR CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO, DEBERÁ SUSTITUIR DE MANERA OBLIGADA AL INTEGRANTE FALTANTE CON OTRA PERSONA DEL MISMO PERFIL DE PUESTO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 Y 4.2.5, SIN CAUSAR PERJUICIO A LA INSTITUCIÓN CONFORME A LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**4.2.17 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

CON LA FINALIDAD DE QUE EL LICITANTE ACREDITE HABER PRESTADO LOS SERVICIOS DE MANERA SATISFACTORIA Y QUE ESTOS ESTÉN RELACIONADOS A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, REFERIDOS EN LOS RUBROS: NUMERAL 2, INCISOS: A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DEL DOCUMENTO CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PODRÁ PRESENTAR MÍNIMO UN DOCUMENTO O MÁXIMO 5 DOCUMENTOS.

LOS CONTRATOS QUE PRESENTE EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, DEBERÁN ESTAR CONCLUIDOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

PARA EL CASO DE DEPENDENCIAS Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBERÁ PRESENTAR:

FIANZAS CANCELADAS. - SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA AFIANZADORA, EN EL QUE SE INDIQUE QUE LAS FIANZAS QUE AMPARAN LOS CONTRATOS PRESENTADOS SE ENCUENTRAN CANCELADAS, PUDIENDO PRESENTAR EN UN SÓLO ESCRITO VARIAS FIANZAS; O:  
ESCRITO DE LIBERACIÓN DE FIANZAS. - SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA CONTRATANTE, EN EL QUE CONSTE LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE O, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS O:

PARA EL CASO DE INSTITUCIONES PRIVADAS Y/O PERSONAS MORALES DEBERÁ PRESENTAR:

COPIA LEGIBLE DE LAS FACTURAS QUE CUBRAN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LA REMISIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE. LAS FACTURAS, ADÉMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, DEBERÁN CONTENER LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN EL SERVICIO, COMO SON LA FECHA, EL MONTO, EL CLIENTE, DEBIDAMENTE VALIDADA LA CFDI ANTE EL PORTAL DEL SAT EN LA SIGUIENTE LIGA: [HTTPS://VERIFICACFDI.FACTURAELECTRONICA.SAT.GOB](https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx) Y VIGENTES EN EL PORTAL DEL SAT.

COPIA DE AL MENOS UNA CARTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES O DE CUMPLIMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ADJUNTAR LAS FACTURAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA A LA CARTA PRESENTADA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnica y/o conforme.

COL/SP/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

NOTA: LA CARTA(S) DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y/O CANCELACIÓN(S) DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y/O FACTURA(S) O REMISIÓN(S) PRESENTADA(S), DEBERÁ(N) CORRESPONDER A LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN EL RUBRO DE "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE". ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, SE ACREDITE CON CONTRATOS DIFERENTES A LOS PRESENTADOS EN LOS RUBROS DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, DEBERÁN EXHIBIR ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA CON ANTELACIÓN, LOS CONTRATOS DE MÉRITO A FIN DE IDENTIFICAR QUE LOS MISMOS GUARDAN RELACIÓN Y/O VINCULACIÓN CON EL SERVICIO EN CITA.

EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.18 REGISTROS SANITARIOS.**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), ACORDE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.  
EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA" EMITIDO POR LA COFEPRIS, O EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" DONDE SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, EMITIDA POR LA COFEPRIS.

NOTA: NO SON VÁLIDAS "CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS" A COFEPRIS SIN SU RESPUESTA EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO (BÁSICO O COMPLEMENTARIO), DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, EN EL QUE IDENTIFIQUE AQUELLOS QUE OFERTE.

EL NO PRESENTAR LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE O PRÓRROGA DE ESTE ACTUALIZADO O COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA, O LA CARTA DE COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.19 FOLLETOS, CATÁLOGOS Y MANUALES.**

PARA COMPROBAR Y CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS DE LOS BIENES SOLICITADOS Y/O EN SU CASO EL SOFTWARE QUE SE INCLUYE EN LOS EQUIPOS, DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y CORRESPONDER EXACTAMENTE A LO SOLICITADO EN CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE PRESENTE EN BASE A LOS ANEXOS TÉCNICOS Y DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, MISMOS QUE DEBERÁN TENER CORRESPONDENCIA CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA Y, ADEMÁS, A LO ENUNCIADO Y OFERTADO POR EL LICITANTE, ESTO DE ACUERDO A MARCA, MODELO, NÚMERO DE CATÁLOGO, NÚMERO DE PARTE, ETCÉTERA, SEGÚN CORRESPONDA; ES DECIR CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADA POR EL LICITANTE EN EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE). TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y EN IDIOMA ESPAÑOL, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR SU TRADUCCIÓN SIMPLE, SIN QUE ESTO ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. EN CASO DE PRESENTAR IMÁGENES Y/O FOTOGRAFÍAS EN LAS CUALES SE PUEDA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS OFERTADOS, SE PRECISA QUE EL LICITANTE DEBERÁ REFERENCIAR DE MANERA CLARA, PRECISA Y OBJETIVA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ASÍ MISMO LA DEBIDA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los requerimientos, técnica y/o contratación.  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

00200

00200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

CORRESPONDENCIA ENTRE LA IMAGEN Y/O FOTOGRAFÍA Y EL BIEN PRESENTADO, CONSIDERANDO MARCA, MODELO, NÚMERO DE CATÁLOGO, NÚMERO DE PARTE, SEGÚN CORRESPONDA, PARA DENOTAR LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSIDERADA EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

EL NO PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y MANUALES CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EN CORRESPONDENCIA A LO OFERTADO, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

CERTIFICADOS DE CALIDAD.

COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN SERVICIOS INTEGRALES, A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE.

EL NO PRESENTARLO, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

CERTIFICADOS DE CALIDAD. COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-13485:2016 A NOMBRE DEL FABRICANTE DE CADA BIEN QUE OFERTE (EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS) O COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE O EL CCEE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O MINISTERIO DE SALUD DE JAPÓN, VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

EL NO PRESENTARLO, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**4.2.21 NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES ADJUDICADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA Y SU PERSONAL SE COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO CON LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES:

2000-001-001 NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, VIGENTE. CON FECHA DE 26 DE JULIO DEL 2010.

CONDICIÓN QUE SE CUMPLE AL NO CONTAR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE SATISFACER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES. PARA LO CUAL SE MANTENDRÁN DEBIDAMENTE LIMPIOS Y ESTERILIZADOS LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL A FIN DE EVITAR CONTAMINACIONES. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF 20 NOVIEMBRE 2009.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. DOF: 29/MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO E INSTRUMENTAL. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 07 AGO. 2012.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SSA2-2004, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD. SE DA CUMPLIMIENTO AL CONTAR CON UN SISTEMA QUE PERMITA REGISTRAR LOS DATOS DE LA INFORMACIÓN Y LOS CONOCIMIENTOS QUE SIRVAN DE APOYO PARA CONFORMAR UN SISTEMA DE SALUD UNIVERSAL Y EQUITATIVO DE ALTA CALIDAD Y ANTICIPATORIO, DESCENTRALIZADO Y PARTICIPATIVO QUE ORIENTE AL PROCESO DE PLANEACIÓN, GESTIÓN DE PROGRAMAS; ASÍ COMO, LA TOMA DE DECISIONES. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 28 09 2005 Y PROYECTO DE MODIFICACIÓN DOF DEL 2012

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. LO CUAL SE OBSERVARÁ, EN PARTE, AL PROPORCIONAR EL LICITANTE LOS EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y ASÍ ESTAR CONDICIONES DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 24 OCT. 2001.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 17 FEB. 2003.

NORMA MEXICANA NOM-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF 19 DE OCTUBRE DEL 2015.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se determinan para la adquisición de bienes y servicios, técnica y/o contratación. En consecuencia, se registra el registro de la oferta.

COL/IS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

EL NO PRESENTAR EL ESCRITO DE COMPROMISO, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

#### 4.2.22 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

NO APLICA

## 5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

SE ADJUDICARÁ EL 100% DE LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO A UN SÓLO LICITANTE POR PARTIDA, UN LICITANTE PODRÁ PARTICIPAR EN VARIAS PARTIDAS. LA PARTIDA CONSISTE EN UN OOAD/UMAE QUE PUEDE TENER UNA O MÁS UNIDADES MÉDICAS, MISMA QUE INCLUYE DOS PAQUETES QUE CONSISTEN EN PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, DEBIENDO CONSIDERAR EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS Y UNIDADES MÉDICAS DEL ANEXO TÉCNICO.

LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR UNIDAD MÉDICA ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO”, CON LA FINALIDAD DE QUE EL LICITANTE TENGA UNA REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA CAPACIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE QUE LOS LICITANTES NO PUEDAN PARTICIPAR EN MÁS DE UNA PARTIDA, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS DEBERÁN APOYARSE Y AJUSTARSE EstrictAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE ESTÁ OFERTANDO.

PARA EL CASO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO LA CONCILIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS, AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA FACTURA RESPECTIVA PARA EL TRÁMITE DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

## 6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD REALIZARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, YA QUE SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER UNA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICO-MÉDICAS. EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO O NO SEAN LOS REQUERIDOS, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA.

SE CORROBORARÁ LA INCLUSIÓN Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, REMITIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES OBSERVANDO PARA ELLO, LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 EN LO RELATIVO AL CRITERIO DE BINARIO, Y 48 Y 52 DE SU REGLAMENTO.

SE VERIFICARÁ LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OFERTADO POR EL LICITANTE, LA CUAL DEBERÁ SER LEGIBLE, AMPLIA Y DETALLADA INCLUYENDO LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS QUE SEAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADQ Regional Calima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Estructura de servicios jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Concursos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/910/2025-00200

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o fiabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contrante.

COL/SJ/DC/2025/0020C



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

OFERTADOS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN EL QUE EL LICITANTE DEBERÁ PUNTUALIZAR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS POR PARTIDA Y ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS SEÑALADOS EN LOS ANEXOS T2 EQUIPO DEL SMI PARA CEO, ANEXO T3 INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CEO Y ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA CEO.

SE VERIFICARÁ LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE), CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, QUE ENVÍE EL LICITANTE COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTA.

SE REVISARÁ Y ANALIZARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE). INCLUYENDO MARCAS, MODELOS Y FABRICANTES CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EL REGISTRO SANITARIO Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD (CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL) SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SE REALIZARÁ POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONTRATANTE QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SE REALIZARÁ POR EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

**7.- NIVELES DE SERVICIO**

EL LICITANTE ADJUDICADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NIVELES DE SERVICIO                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EL LICITANTE ADJUDICADO INFORMARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL NOMBRE DE LA O LAS PERSONA(S) DESIGNADA(S) COMO SUPERVISOR DE OPERACIONES, QUE DEBERÁN COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. | EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE. |
| EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS MÉDICOS Y EL INSTRUMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO.                                                                                                                                     | DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.        |
| ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA (SI SE REQUIERE)<br>EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.                                                                                                                             | DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.        |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los requerimientos, técnica y/o cantidad.

COL/SDC/2025/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

| CONCEPTO                                                                                                                                                 | NIVELES DE SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO T3 “CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL”.                                                             | DEBERÁ SER A MÁS TARDAR AL DÍA 15 (QUINCE) NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO POR UNIDAD MÉDICA.                                                                         | DEBERÁ SER AL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| LA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS SUBSECUENTE QUE CORRESPONDERÁ AL CONSUMO POR UNIDAD MÉDICA.                                                     | DEBERÁ SER CADA 7 (SIETE) NATURALES, ANTES DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS QUIRÚRGICOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.                                                                               | SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DE NO ESTAR ESPECIFICADO, SERÁ POR LO MENOS CADA 6 (SEIS) MESES O ANTES DE SER NECESARIO, UTILIZANDO EL FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL” PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTARLO DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES (PARA EL INSTITUTO) POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.                        |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, REEMPLAZO DEL INSTRUMENTAL.                                                          | EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS (DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL FABRICANTE) Y DEL INSTRUMENTAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 A 3 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA REALIZARLO.                                                                                                                                      |
| REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL Y ASISTENCIA TÉCNICA.                                                               | EN UN PLAZO MÁXIMO DE 8 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, UTILIZANDO EL FORMATO T6 “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL”.                                                                                                                      |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, REPARACIONES Y/O REEMPLAZO DEL MISMO.                                                | EL LICITANTE DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA FORMATO T6 “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL” POR PARTE DEL INSTITUTO. LA SUSTITUCIÓN LA REALIZARÁ DENTRO DE LOS 2(DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO. |
| ASISTENCIA TÉCNICA: DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO. | FORMATO T14 “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS” Y FORMATO T15 “REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS” CON PERIODO MENSUAL CONTEMPLADO DEL DÍA 24 AL 25 DE CADA MES.                                                                                                                                                                                 |
| EL LICITANTE ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SUS TÉCNICOS EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO                    | DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO                                                                    | LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 15 MINUTOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra al registro de la ODA Regional Colima.

COL/SDC/2025/00200

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                      | NIVELES DE SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA PARA PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA:<br>- MÉDICOS ESPECIALISTAS DE OFTALMOLOGÍA<br>- INGENIERÍA BIOMÉDICA Y/O CONSERVACIÓN<br>- ENFERMERÍA | FORMATO T8 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 12 (DOCE) NATURAL, A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.                                                                |
| LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO CONTINÚA.                                                                                                                                                   | SE REALIZARÁ DE MANERA CONTINUA POSTERIOR A UNA PRIMERA ETAPA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA, EN LA CUAL POR NECESIDADES DEL SERVICIO SEA NECESARIA LLEVARSE A CABO ESTA PRÁCTICA EN EL PERSONAL USUARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o  
los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del  
Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En  
concordancia, se registra el registro bajo el folio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MSS

COL/JS/DC/2025/00200

8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 PENAS CONVENCIONALES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR Y DOCUMENTAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 96 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO POR UNIDAD MÉDICA, Y DEBE DE REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL FORMATO T15.1 “NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE”, AL LICITANTE RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL FORMATO T15 “REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS” Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                                       | PENALIZACIÓN                                                                                                                                                  | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                                                                                                                                   | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA O LAS PERSONA(S) DESIGNADAS COMO SUPERVISOR DE OPERACIONES, QUE DEBERÁN COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. | CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO. | 1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                                                                                                                                                 | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                              |
| 2. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.                                                                                                                                                                                         | CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.                | 1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                              |
| 3.- INCUMPLIMIENTO EN LA DOTACIÓN, INICIAL, DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL".                                                                                                                                                       | CUANDO EXCEDA DEL DÍA 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.            | 1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                              |
| 4. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS POR UNIDAD MÉDICA.                                                                                                                                                                                              | CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.                | 1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                              | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                              |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la figura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Cauca, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Infraestructura de servicios jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Contable, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

col/gj/cr/2025-00200

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos) los demás circunstancias que determinaron procedente los datos requeridos, técnica y/o contable.

COLJ/SJ/DC/2025/0020C



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

| CONCEPTO                                                                                                                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                                          | PENALIZACIÓN                                                                                                                                                  | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                                                                                                                                   | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 5. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA.                                                                                  | CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.                   | 1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                              | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                              |
| 6. INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA “TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA” PARA PERSONAL USUARIO EN LA UNIDAD MÉDICA.                      | CUANDO EXCEDA LOS 12 (DOCE) DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.                    | 1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                              | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                              |
| 7. INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA “TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CONTINUA” PARA PERSONAL USUARIO EN LA UNIDAD MÉDICA.                    | CUANDO EXCEDA EL DÍA 12 (DOCE) NATURAL, UNA VEZ SOLICITADA LA MISMA Y AÚN NO SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. | 1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                              | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                              |
| 7.- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONDICIONES DE ESTERILIDAD Y EMPAQUETADO, PARA SU USO.  | CUANDO NO ENTREGUE LOS BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y ESTÉRILES DE ACUERDO A LA CIRUGÍA PROGRAMADA.                                           | 1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                              | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                              |
| 8. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUGERIDO POR EL FABRICANTE. | A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, POSTERIOR, A LA FECHA PROGRAMADA EN EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.                                | 1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                              |

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las áreas requeridas, técnicas y/o contramite.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la ODA Regional Colima.

COL/JS/DC/2025/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

| CONCEPTO                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                            | PENALIZACIÓN                                                                                                                                                  | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                                                                                                                                   | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 9. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.                                                                            | A PARTIR DE CUMPLIDO EL PLAZO DE LAS 48 HORAS PARA DAR LA ATENCIÓN TÉCNICA.                                                 | 1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                              |
| 10. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ANTES DEL PROCEDIMIENTO, NI LA PREPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.                               | 30(TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO. | 1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR EVENTO.                     | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                              | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                              |
| 11. CUANDO NO SE ENTREGUE EL REPORTE MENSUAL DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD A LA CTSMI, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS. | DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, POSTERIORES, AL CIERRE DEL PRIMER MES CALENDARIO DEL SERVICIO.               | 1 (UNO) % SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                              |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la ODA Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COL/SPDC/2025/00200



**8.2 DEDUCCIONES.**

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR, CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, O BIEN EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE ÉSTE DELEGUE LA FACULTAD, DEBERÁ ESTABLECER EL LÍMITE MÁXIMO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE DEDUCCIÓN DE PAGOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁN CANCELAR LA O LAS FACTURAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

QUE SERÁ POR LA PARTE INCUMPLIDA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL BIEN O DEL SERVICIO CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, Y EN CONSIDERACIÓN AL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD CORRESPONDIENTE.

\*LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. ART. 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAAASP.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL LICITANTE PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUIRIENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ART. 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAAASP. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL FORMATO T15.2 “NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS”, AL LICITANTE RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL FORMATO T15 “REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS” Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                 | NIVELES DE SERVICIO                                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA                                      | DEDUCCIÓN                                                                                                                                   | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                        | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                                                                                                                                   | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 1. ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA. | ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA SU USO.                        | AL INICIO DE CADA PROCEDIMIENTO                       | 0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA. | HASTA 30 VECES QUE INCURRA EN ENTREGAS PARCIALES O DEFICIENTES DE INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO EN EL TRANCURSO DEL CONTRATO O 10 VECES QUE INCURRA EN ENTREGAS PARCIALES O DEFICIENTES DE INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO EN UN MES.                                                    | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                              | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                             |
| 2. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.                                                                    | EN LOS PERÍODOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL. | POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO. | 0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA. | HASTA 30 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN EL TRANCURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN UN MES. | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                             |
| 3. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y                                                                                      | EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA                                           | POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO. | 0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN                                              | HASTA 30 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS                                                                                                                                                                                                      | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD                                                                                      | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                             |

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, administrativos, de gestión y de otros que sean relevantes para el presente proceso de contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitó de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

| CONCEPTO                                                                                                                                                              | NIVELES DE SERVICIO                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA                                                      | DEDUCCIÓN                                                                                                                                   | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                                                      | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| DEL INSTRUMENTAL.                                                                                                                                                     | NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE POR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. |                                                                       | LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA                                                                                                 | EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN UN MES.                                                                                                                                                                                    | MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.           |                                                         |
| 4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS.     | 15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.                                             | 30 (TREINTA) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL.      | 0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA. | HASTA 30 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 10 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS EN UN MES. | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                             |
| 5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO. | 15 (QUINCE) MINUTOS UNA VEZ DETECTADO EL PROBLEMA O LA FALLA TÉCNICO.                        | 15 (QUINCE) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL NUEVO MATERIAL. | 0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE MÁS IVA.  | HASTA 30 OCASIONES QUE NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN                                                                                                                                                                                                                      | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                             |

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o aspectos técnicos, económicos y las ventas ciudadanas que determinan los precios de los bienes y servicios requeridos, siendo y/o como dadas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COL/SPDC/2025/00200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

| CONCEPTO                                                                          | NIVELES DE SERVICIO                               | UNIDAD DE MEDIDA                      | DEDUCCIÓN                                                                                                                                   | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                          | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                                                      | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|                                                                                   |                                                   |                                       |                                                                                                                                             | PROCEDIMIENTO EN EL TRANSURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO EN UN MES. |                                                                                                |                                                         |
| 7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE. | CONFORME A LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA. | POR CADA SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS | 0.5 (CERO PUNTOS CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, MÁS IVA. | HASTA 10 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE EN EL TRANSURSO DEL CONTRATO O 3 OCASIONES NO SE LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE EN UN MES.            | JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.                             |

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra al registro de la OAD.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COL/IS/DC/2025/00200

**9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO SERÁ POR CUENTA Y A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

**10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA ASSP, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SERÁ A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LAS CUALES SE CONSTITUIRÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA ASSP, ARTICULO 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.24.4., INCISO J) DE LAS POBALINES.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA'S (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DEL IMSS, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA FACTURA ELECTRÓNICA Y EL REPORTE DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR EL JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, EN EL PERIODO, OBTENIDO DEL SISTEMA DEL INSTITUTO PARA EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA MISMA, QUE DEBERÁ REFERIR LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL REPORTE, DEL CUAL SE LE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN LA OOAD SEGÚN CORRESPONDE Y EN BASE AL ANEXO T12 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA CEO (ANOTAR DOMICILIO COMPLETO DE LA OOAD), LAS OOAD RECIBIRÁN DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS Y EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE 9:00 A 14:00 HORAS. CONFORME AL NUMERAL 4.20 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" DE LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA FACTURA ELECTRÓNICA "CFDI" DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE A LA LETRA DICE:

CUANDO LAS LEYES FISCALES ESTABLEZCAN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICEN, POR LOS INGRESOS QUE SE PERCIBAN O POR LAS RETENCIONES DE CONTRIBUCIONES QUE EFECTÚEN, LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN EMITIRLOS MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN BIENES, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÚLTIMA REFORMA DOF 12-11-2021 54 DE 355 DISFRUTEN DE SU USO O GOCE TEMPORAL, RECIBAN SERVICIOS, REALICEN PAGOS PARCIALES O DIFERIDOS QUE LIQUIDAN SALDOS DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, O AQUÉLLAS A LAS QUE LES HUBIEREN RETENIDO CONTRIBUCIONES DEBERÁN SOLICITAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO. LOS CONTRIBUYENTES QUE EXPORTEN MERCANCÍAS QUE NO SEAN OBJETO DE ENAJENACIÓN O CUYA ENAJENACIÓN SEA A TÍTULO GRATUITO, DEBERÁN EXPEDIR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE AMPARE LA OPERACIÓN.

EL LICITANTE PARA EFECTO DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA CON AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS DEL INSTITUTO:  
NOMBRE.  
R.F.C.  
DOMICILIO.  
NÚMERO DE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se realizan, técnica y/o conforme.

COL/IS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

NÚMERO DE PROVEEDOR.  
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.  
NÚMERO DE LA FIANZA  
DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 66. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

DERIVADO DE LO ANTES SEÑALADO, A PARTIR DE LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EN GENERAL PARA PROCESAR LOS PAGOS DE LOS CAPÍTULOS 2000 Y 3000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), SON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:  
EVIDENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO O CONTRATO, O DEL DOCUMENTO CON EL QUE JUSTIFIQUE LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN DEL IMSS PARA EL PAGO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN;  
REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) POR LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS AL IMSS; Y  
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

**12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.**

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA CEO, DE ACUERDO AL REPORTE SEMANAL FORMATO T10 “CONTROL SEMANAL DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”, ASÍ COMO DEL REPORTE MENSUAL, FORMATO T15 “REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS”. DERIVADOS DE LOS REPORTE FIRMADOS POR LOS MÉDICOS OFTALMÓLOGOS QUE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN SEA EL CASO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO.  
EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE LICITANTE, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

**13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.**

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN O INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL, ESTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTE, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS A QUE HAYA A LUGAR COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que determinan procedimientos que determinan procedimientos.

COL/SPDC/2025/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

| RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS                                                                                                                                       | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                          | DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL. | 1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, SE LLEVE A CABO, DENTRO DE LOS 35 (TREINTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.                                                                                    | FORMATO T7 “RECEPCIÓN DE EQUIPOS” DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO)”.                                                                                 |
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.                                      | 2. VERIFICAR QUE EL LICITANTE REALICE LA ENTREGA DE ESTOS DOCUMENTOS A LOS RESPONSABLES, CONFORME AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA SU DISTRIBUCIÓN AL JEFE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.                                                     | CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS<br>BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.                                                                 |
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                     | 3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS 12 (DOCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.                                                                                                    | PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.<br>LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE TOMÓ LA CAPACITACIÓN.<br>CONSTANCIA EMITIDA POR EL LICITANTE Y FIRMADA TANTO POR EL LICITANTE COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES. |
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.                     | 4. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SE REGISTREN LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS DE EQUIPO.                                                                                                           | PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.<br>PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.<br>BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.               |
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                                | 5. VERIFICARÁ QUE SE REALICEN LOS REEMPLAZOS DE INSTRUMENTAL REUSABLE.                                                                                                                                                                                                             | BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL.                                                                                                                                      |
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                                | 6. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y QUE CORRESPONDE AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES Y CORRESPONDERÁ A LO PROGRAMADO EN EL FORMATO T10” CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”. | FORMATO T10 “CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”.                                                                                                                            |
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                                | 9. 7. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.                                                                                                                                                           | FORMATO T10 “CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”.                                                                                                                            |
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                                | 8. VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30                                                                                                                    | FORMATO T16” REPORTE DE INCIDENCIAS.                                                                                                                                                                       |

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del  
Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitó de la unidad administrativa responsable del mismo. En  
consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COL/JS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

| RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS                                                                               | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                       | (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                        | 9. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES.<br>FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS.<br>HOJA DE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA FIRMADA POR EL TÉCNICO AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA. | 10. VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                        | 11. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL LICITANTE PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.                                                                                                                                                                                                                                                        | DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO SEGÚN CORRESPONDA:<br>BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES.<br>FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.<br>FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO<br>FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS.<br>HOJA DE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA FIRMADA POR EL TÉCNICO AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS.<br>FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL.<br>FORMATO T26 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD. |
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                        | 12. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.<br>13. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA UNIDAD MÉDICA QUE LE HAYA SIDO ASIGNADA, ASÍ COMO CON TERCEROS QUE DESIGNE EL MISMO.<br>14. RECIBIR DEL LICITANTE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA. | ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la ODA Regional Colima.

COL/SP/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.**

EL LICITANTE ADJUDICADO, TENDRA LA RESPONSABILIDAD DE EJECUTAR LAS TAREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA PROGRAMAR EL INICIO DEL SERVICIO AL DÍA 36 (TREINTA Y SEIS) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO QUE LE HAYA SIDO ASIGNADA, POR LO QUE DENTRO DEL PLAZO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBERÁN ACORDAR LOS DETALLES DEL FORMATO TO “PROGRAMA DE TRABAJO”, ACORDE A LA PROPUESTA DENTRO DE LA EVALUACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR EL DÍA 6 (SEIS) NATURAL A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBIDAMENTE AVALADO POR AMBAS PARTES, A FIN DE GARANTIZAR EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, AL MENOS, AL DÍA SIGUIENTE DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL EFECTO, PARA LO CUAL EL REFERIDO DOCUMENTO CONSTARÁ DE:

CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO: DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN DEL INICIO SE CONFORMARÁ UN GRUPO DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. ESTE GRUPO ESTARÁ CONFORMADO POR EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE ADMINISTRA Y OPERA LOS SERVICIOS Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO; DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS ACUERDOS DE LOS NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA.

**15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CUANDO EL INSTITUTO ASÍ SE LO REQUIERA, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

## 16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL LICITANTE ADJUDICADO DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO Y LA DEL RETIRO DE LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD, CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PROCEDIENDO A SUPERVISAR QUE NO EXISTA DAÑO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CAUSADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O POR IMPERICIA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

LA DEVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA QUE LEVANTARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

|                                                                                                  |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| OAO                                                                                              |                            |
| RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS<br>(CADA UNO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA) | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o confiabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contramane.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADH Regional Caucho, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/10/DC/2023-00200

COL/SJ/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

| OOAD                                                                                             |                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS<br>(CADA UNO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA) | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                             |
| JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.                                      | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÓRGANO DE<br>OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA<br>(OOAD)<br>(RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR PENAS<br>CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES). |
| JEFE DE CONSERVACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA.                                                        |                                                                                                                                                                                        |
| INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.                                                                |                                                                                                                                                                                        |
| ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                               |                                                                                                                                                                                        |
| DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.                                                                    |                                                                                                                                                                                        |

17. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DEBIDO A LA CARACTERÍSTICA DEL SMI PARA CEO 2025 NO REQUIERE DEL SISTEMA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

18. AVISO DE PRIVACIDAD.

DEBIDO A LA CARACTERÍSTICA DEL SMI PARA CEO 2025 NO REQUIERE DEL SISTEMA DE MANEJO PARA BIENES O SERVICIOS DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

19. RELACION DE DOCUMENTOS MINIMO INDISPENSABLES QUE AFECTAN LA SOLVENCIA.

| NUMERAL | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                              |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.2.1   | PROPUESTA TÉCNICA                                                                                                                                                                                      |
| 4.2.9   | AVISO DE IMPORTACIÓN                                                                                                                                                                                   |
| 4.2.10  | CARTA FACTURA DE LOS EQUIPOS                                                                                                                                                                           |
| 4.2.11  | FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS (FORMATO T30 EQUIPO)                                                                                                                                       |
| 4.2.18  | RÉGISTROS SANITARIOS                                                                                                                                                                                   |
| 4.2.19  | FOLLETOS, CATÁLOGOS Y MANUALES.                                                                                                                                                                        |
| 4.2.20  | CERTIFICADOS DE CALIDAD SUBNUMERALES 4.2.20.1 Y 4.2.20.2                                                                                                                                               |
| 4.2.21  | NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES ADJUDICADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO                                                                                            |
| 4.2.22  | VISITA A LAS INSTALACIONES (FORMATO T31 “CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE, DE REALIZAR LOS TRABAJOS<br>NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA) |

| NUMERAL | DOCUMENTO                                                                        |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 4.2.1   | PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL”) |
| 4.2.2   | CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL PERSONAL PROPUESTO                                |
| 4.2.3   | COPIA DE CÉDULAS Y TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO DEL PERSONAL PROPUESTO           |





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

| NUMERAL | DOCUMENTO                                                                                                   |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.2.4   | DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO                                                        |
| 4.2.5   | ALTA ANTE EL IMSS DEL TÉCNICO O ESPECIALISTA O PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO                          |
| 4.2.6   | PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD                    |
| 4.2.7   | EQUIDAD DE GENERO                                                                                           |
| 4.2.8   | MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA                                                     |
| 4.2.9   | AVISO DE IMPORTACIÓN                                                                                        |
| 4.2.10  | CARTA FACTURA DE LOS EQUIPOS                                                                                |
| 4.2.11  | FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS                                                                         |
| 4.2.12  | EXPERIENCIA DEL LICITANTE                                                                                   |
| 4.2.13  | ESPECIALIDAD DEL LICITANTE                                                                                  |
| 4.2.14  | METODOLOGÍA                                                                                                 |
| 4.2.15  | PLAN DE TRABAJO PROPUESTO                                                                                   |
| 4.2.16  | CURRÍCULUM EMPRESARIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL LICITANTE                                            |
| 4.2.17  | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS                                                                                   |
| 4.2.18  | REGISTROS SANITARIOS                                                                                        |
| 4.2.19  | FOLLETOS, CATÁLOGOS Y MANUALES.                                                                             |
| 4.2.20  | CERTIFICADOS DE CALIDAD SUBNUMERALES 4.2.20.1 Y 4.2.20.2                                                    |
| 4.2.21  | NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES ADJUDICADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO |
| 4.2.22  | VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES                                                                 |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o

COL/IS/DC/2025/00200

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

**21. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**

| NUMERAL | DOCUMENTO                                                                        |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 4.2.1   | PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL”) |
| 4.2.9   | AVISO DE IMPORTACIÓN                                                             |
| 4.2.10  | CARTA FACTURA DE LOS EQUIPOS                                                     |
| 4.2.11  | FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS                                              |
| 4.2.18  | REGISTROS SANITARIOS                                                             |
| 4.2.20  | CERTIFICADOS DE CALIDAD SUBNUMERALES 4.2.20.1 Y 4.2.20.2                         |

ni se realizó sobre la procedencia y/o



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

| NUMERAL       | DOCUMENTO                                                                                                   |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.2.21        | NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES ADJUDICADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO |
| 4.2.22        | VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES                                                                 |
| ANEXO         | NOMBRE                                                                                                      |
| DOC           | ANEXO TÉCNICO                                                                                               |
| DOC           | TÉRMINOS Y CONDICIONES                                                                                      |
| ANEXO T1      | REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CEO                                                                              |
| ANEXO T2      | EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA CEO                                                                              |
| ANEXO T3      | INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CEO                                                                               |
| ANEXO T4      | CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO                                                       |
| ANEXO T21     | PROPUESTA TÉCNICA                                                                                           |
| FORMATO       | NOMBRE                                                                                                      |
| FORMATO T0    | PROGRAMA DE TRABAJO                                                                                         |
| FORMATO T5    | REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS                                   |
| FORMATO T6    | REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL                                   |
| FORMATO T7    | RECEPCIÓN DE EQUIPOS                                                                                        |
| FORMATO T8    | PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO                                                                  |
| FORMATO T9    | REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO                                                    |
| FORMATO T13   | CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO                                                    |
| FORMATO T14   | REPOSTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS                                    |
| FORMATO T15   | REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS                                            |
| FORMATO T15.1 | NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE                                                                 |
| FORMATO T15.2 | NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS                                                                                  |
| FORMATO T16   | REPORTE DE INCIDENCIAS                                                                                      |
| FORMATO T17   | RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO                                                              |
| FORMATO T17.1 | RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS                                                                  |
| FORMATO T18   | RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS                                             |
| FORMATO T19   | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES                                                                    |
| FORMATO T22   | RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EVALUAR DEL LICITANTE                                                           |

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o  
los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del  
Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En  
consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COL/JS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

| NUMERAL     | DOCUMENTO                                                                           |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMATO T26 | CONTROL DE PRODUCTIVIDAD                                                            |
| FORMATO T30 | CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO NUEVO O USADO                                     |
| FORMATO T31 | CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN |

**22. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS.**

| NO. DE FORMATO / ANEXO | NOMBRE                                                                    |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| FORMATO T0             | PROGRAMA DE TRABAJO                                                       |
| ANEXO T1               | REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CEO                                            |
| ANEXO T2               | EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA CEO                                            |
| ANEXO T3               | INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CEO                                             |
| ANEXO T4               | CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO                     |
| FORMATO T5             | REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS |
| FORMATO T6             | REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL |
| FORMATO T7             | RECEPCIÓN DE EQUIPOS                                                      |
| FORMATO T8             | PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO                                |
| FORMATO T9             | REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO                  |
| FORMATO T10            | CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO           |
| ANEXO T12              | CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SMI PARA CEO                             |
| FORMATO T13            | CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO                  |
| FORMATO T14            | REPOSTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS  |
| FORMATO T15            | REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS          |
| FORMATO T15.1          | NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE                               |
| FORMATO T15.2          | NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS                                                |
| FORMATO T16            | REPORTE DE INCIDENCIAS                                                    |
| FORMATO T17            | RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO                            |
| FORMATO T17.1          | RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS                                |
| FORMATO T18            | RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS           |
| FORMATO T19            | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES                                  |

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o

los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAI Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y solicitó de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COL/JS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

| NO. DE FORMATO / ANEXO | NOMBRE                                                                              |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ANEXO T21              | PROPUESTA TÉCNICA                                                                   |
| FORMATO T22            | RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EVALUAR DEL LICITANTE                                   |
| FORMATO T26            | CONTROL DE PRODUCTIVIDAD                                                            |
| FORMATO T30            | CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO NUEVO O USADO                                     |
| FORMATO T31            | CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra al registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron por el órgano de operación administrativa, la contratación.

EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE AUTENTIFICAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN CUALQUIER MOMENTO.

**FORMATO T0. "PROGRAMA DE TRABAJO".**

| 2024 |                                                                            |   |                       |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
|------|----------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|--|
| No.  | DÍAS NATURALES a partir del fallo                                          | 1 | 2                     | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |  |
| 1    | Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO              |   | al día 5              |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
| 2    | Entrega del plan de trabajo                                                |   | al día 6              |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
| 3    | Formalización del Contrato                                                 |   | dentro de los 15 días |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
| 4    | Entrega de Garantía                                                        |   | dentro del día 10     |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
| 5    | Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar |   | al día 5              |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
| 6    | Entrega del Programa de Capacitación                                       |   | dentro del día 12     |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
| 7    | Capacitación Previa                                                        |   | del día 15            |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
| 8    | Entrega, instalación y puesta a punto del equipo                           |   | dentro del día 10     |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
| 9    | Entrega del instrumental                                                   |   | al día 5              |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
| 10   | Entrega de Bienes de Consumo básicos                                       |   | al día 5              |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

|    |                                                     |          |  |
|----|-----------------------------------------------------|----------|--|
| 11 | Entrega de <b>Bienes de Consumo Complementarios</b> | al día 5 |  |
| 12 | <b>Inicio</b> de la prestación del servicio         |          |  |

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir con los plazos establecidos para entregas de equipos, instrumental, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de esta Convocatoria.

Nombre y Firma del Representante Legal

Anexo T1 Requerimiento de Procedimientos del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2025

| Anexo II Requerimiento de Procedimientos del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2025 |         |            |        |                    |      |        |                  |           |                                                                                  |              |             |             |                                |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|--------|--------------------|------|--------|------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|-------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Nº .                                                                                                                | Partida | Clave OOAD | OOAD   | Clave Presupuestal | Tipo | Número | Localidad        | Clvs i    | Procedimiento                                                                    | P.U. Sin IVA | Mínimo 2025 | Máximo 2025 | Monto presupuestal Mínimo 2025 | Monto presupuestal Máximo 2025 |
| 1                                                                                                                   | 1       | 06         | Colima | 061411012151       | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.13.001 | Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.                                     | \$ 6,229.00  | 1           | 2           | \$ 1,206,544.00                | \$ 3,016,357.87                |
| 2                                                                                                                   | 1       | 06         | Colima | 061411012151       | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.008 | Cirugía de vítreo mínima invasión.                                               | \$ 6,885.60  | 1           | 2           | \$ 14,310.00                   | \$ 35,775.00                   |
| 3                                                                                                                   | 1       | 06         | Colima | 061411012151       | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.009 | Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.                            | \$ 10,122.00 | 1           | 2           | \$ 13,362.00                   | \$ 33,402.60                   |
| 4                                                                                                                   | 1       | 06         | Colima | 061411012151       | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.012 | Implante de lente intraocular en segundo tiempo.                                 | \$ 2,900.00  | 1           | 2           | \$ 10,494.00                   | \$ 26,235.00                   |
| 5                                                                                                                   | 1       | 06         | Colima | 061411012151       | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.015 | Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).                      | \$ 5,490.00  | 1           | 2           | \$ 14,519.00                   | \$ 36,296.70                   |
| 6                                                                                                                   | 1       | 06         | Colima | 061411012151       | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.016 | Cirugía de catarata extra capsular con LIO.                                      | \$ 1,987.01  | 1           | 2           | \$ 3,921.00                    | \$ 9,801.00                    |
| 7                                                                                                                   | 1       | 06         | Colima | 061411012151       | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | 10.14.017 | Procedimiento de extracción de catarata con implante de lente intraocular (LIO). | \$ 1,987.01  | 1           | 2           | \$ 3,921.00                    | \$ 9,801.00                    |

Los aspectos jurídicos del presente evento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Calima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Oficina de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COLJURPC230000200

COL/SJ/DC/2025/0020C



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

|        |   |    |            |                  |         |    |                     |                   |                                                                                        |                                                                    |    |    |                    |                    |
|--------|---|----|------------|------------------|---------|----|---------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----|----|--------------------|--------------------|
|        |   |    | ima        | 012151           | Z       |    | Álvarez             | 4.01<br>7         | ento<br>diagnósti<br>co de<br>tomografi<br>a de<br>coherenci<br>a óptica.              | 833.28                                                             |    |    | 21,446.00          | 53,613.00          |
| 8      | 1 | 06 | Col<br>ima | 061411<br>012151 | HG<br>Z | 1  | Villa de<br>Álvarez | 10.1<br>4.01<br>8 | Microscop<br>ia<br>especular<br>(conteo<br>celular<br>endotelial).<br>1).              | \$<br>759.00                                                       | 1  | 2  | \$<br>18,267.00    | \$<br>45,666.00    |
| 9      | 1 | 06 | Col<br>ima | 061411<br>012151 | HG<br>Z | 1  | Villa de<br>Álvarez | 10.1<br>4.02<br>0 | Cirugía<br>de<br>Trabecule<br>ctomia.                                                  | \$<br>5,500.00                                                     | 1  | 2  | \$<br>2,614.00     | \$<br>6,534.00     |
| 1<br>0 | 2 | 06 | Col<br>ima | 060312<br>012151 | HG<br>Z | 10 | Manzanil<br>lo      | 10.1<br>3.00<br>1 | Cirugía<br>de<br>catarata<br>minima<br>invasión<br>con LIO.                            | \$<br>6,490.00                                                     | 1  | 2  | \$<br>371,675.00   | \$<br>929,186.66   |
| 1<br>1 | 2 | 06 | Col<br>ima | 060312<br>012151 | HG<br>Z | 10 | Manzanil<br>lo      | 10.1<br>4.01<br>6 | Cirugía<br>de<br>catarata<br>extra<br>capsular<br>con LIO.                             | \$<br>1,488.51                                                     | 1  | 2  | \$<br>2,614.00     | \$<br>6,534.00     |
| 1<br>2 | 2 | 06 | Col<br>ima | 060312<br>012151 | HG<br>Z | 10 | Manzanil<br>lo      | 10.1<br>4.02<br>0 | Cirugía<br>de<br>Trabecule<br>ctomia.                                                  | \$<br>5,500.00                                                     | 1  | 2  | \$<br>654.00       | \$<br>1,633.50     |
| 1<br>3 | 2 | 06 | Col<br>ima | 060312<br>012151 | HG<br>Z | 10 | Manzanil<br>lo      | 10.1<br>4.01<br>7 | Procedimi<br>ento<br>diagnósti<br>co de<br>tomografi<br>a de<br>coherenci<br>a óptica. | \$<br>796.14                                                       | 1  | 2  | \$<br>16,560.00    | \$<br>41,400.00    |
| 1<br>4 | 2 | 06 | Col<br>ima | 060312<br>012151 | HG<br>Z | 10 | Manzanil<br>lo      | 10.1<br>4.01<br>8 | Microscop<br>ia<br>especular<br>(conteo<br>celular<br>endotelial).<br>1).              | \$<br>741.77                                                       | 1  | 2  | \$<br>14,160.00    | \$<br>35,400.00    |
|        |   |    |            |                  |         |    |                     |                   |                                                                                        | Subtotal                                                           | 14 | 28 | \$<br>1,711,140.00 | \$<br>4,277,835.33 |
|        |   |    |            |                  |         |    |                     |                   |                                                                                        | Subtotal<br>c/IVA                                                  |    |    | \$<br>1,984,922.40 | \$<br>4,962,288.98 |
|        |   |    |            |                  |         |    |                     |                   |                                                                                        | Subtotal<br>c/IVA de<br>bienes de<br>consumo<br>complemen<br>tario |    |    | \$<br>37,711.02    | \$<br>37,711.02    |
|        |   |    |            |                  |         |    |                     |                   |                                                                                        | Total                                                              |    |    | \$<br>2,022,633.42 | \$<br>5,000,000.00 |

\*\*\* LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SON DE REFERENCIA YA QUE EL CONTRATO SERA ABIERTO POR PRESUPUESTO A UN SOLO PROVEEDOR.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o  
validad de las especificaciones técnicas, económicas y de los datos de contratación, que se han proporcionado, por el/los  
interesado/s, en el momento de la recepción de la oferta, y en el momento de la adjudicación, y en el momento de la ejecución del contrato.  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del  
Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En  
consecuencia, se registra el registro de la oferta.

COL/IS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MSS

ANEXO TI REQUERIMIENTO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA  
OFTALMOLÓGICA 2025

| Parti<br>da | clav<br>e | OOAD | Clave<br>Presupuest | Tip<br>o | Númer<br>o | Localidad | Clvsi | Bien de<br>Consumo | Cantidad<br>referenci | P.U. Sin IVA |
|-------------|-----------|------|---------------------|----------|------------|-----------|-------|--------------------|-----------------------|--------------|
|-------------|-----------|------|---------------------|----------|------------|-----------|-------|--------------------|-----------------------|--------------|





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

|   | OAD |        | a1               |     |   |                     | complementario<br>(BCC) | a1 2025 |                |
|---|-----|--------|------------------|-----|---|---------------------|-------------------------|---------|----------------|
| 1 | 06  | Colima | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>03           | 1       | \$<br>3,004.00 |
| 1 | 06  | Colima | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>04           | 1       | \$<br>2,200.00 |
| 1 | 06  | Colima | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>05           | 1       | \$<br>1,200.00 |
| 1 | 06  | Colima | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>06           | 1       | \$<br>399.00   |
| 1 | 06  | Colima | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>12           | 1       | \$<br>95.00    |
| 1 | 06  | Colima | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>13           | 1       | \$<br>395.00   |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los requerimientos, técnicos y/o contrarios.

COL/IS/DC/2025/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

|   |    |            |                  |     |   |                     |               |                                                                                                                                                                                                             |   |                |
|---|----|------------|------------------|-----|---|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------|
|   |    |            |                  |     |   |                     |               | circulo, punta<br>espatulada<br>doble armada<br>(6mm a 7 mm),<br>calibre 11-0,<br>longitud de<br>hebra 30 - 45<br>cm.                                                                                       |   |                |
| 1 | 06 | Colim<br>a | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>14 | Sutura doble<br>armada recta y<br>curva de 6-0 a<br>10-0 de<br>Polipropileno.                                                                                                                               | 1 | \$<br>472.50   |
| 1 | 06 | Colim<br>a | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>15 | Vitrector<br>anterior<br>compatible con<br>el equipo<br>ofertado.                                                                                                                                           | 1 | \$<br>2,782.50 |
| 1 | 06 | Colim<br>a | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>16 | Retractores de<br>iris<br>desechable o<br>retractor<br>flexible de<br>iris, estéril<br>y desechable.                                                                                                        | 1 | \$<br>1,282.00 |
| 1 | 06 | Colim<br>a | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>17 | Anillo de<br>tensión<br>capsular<br>chico, mediano<br>y grande o<br>Anillo de<br>tensión<br>capsular 10,<br>11, 12 y 13 mm<br>de diámetro.                                                                  | 1 | \$<br>930.00   |
| 1 | 06 | Colim<br>a | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>18 | Cuchilla<br>crescent<br>estéril y<br>desechable.<br>Pza.                                                                                                                                                    | 1 | \$<br>441.00   |
| 1 | 06 | Colim<br>a | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>22 | Carbacol Vial<br>de 1 a 1.5 ml<br>0.01% fco.<br>Amp.<br>Liofilizado o<br>medicamento<br>análogo<br>miostático de<br>uso<br>intracamerular<br>o pilacarpina<br>siempre que<br>sea uso<br>intracamerular<br>. | 1 | \$<br>583.00   |
| 1 | 06 | Colim<br>a | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>23 | Sobres de<br>microesponjas<br>quirúrgicas<br>estéril y<br>desechable.                                                                                                                                       | 1 | \$<br>320.00   |
| 1 | 06 | Colim<br>a | 0614110121<br>51 | HGZ | 1 | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>25 | Gas oftálmico,<br>para<br>taponamiento<br>intraocular,<br>hexafluoruro<br>de azufre<br>(SF6) u                                                                                                              | 1 | \$<br>2,300.00 |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra al registro de la ODA Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnicos y/o contrarios.

COL/IS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

|   |    |            |                  |     |    |                     |               |                                                                                                                                                                                                                                                   |   |                |
|---|----|------------|------------------|-----|----|---------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------|
|   |    |            |                  |     |    |                     |               | octafluoroprop<br>ano (C3F8) en<br>cilindro con<br>accesorios<br>para<br>inyección.                                                                                                                                                               |   |                |
| 1 | 06 | Colim<br>a | 0614110121<br>51 | HGZ | 1  | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>27 | Mantenedor de<br>Cámara<br>anterior 23<br>ga. O<br>MANTENEDOR DE<br>CÁMARA<br>ANTERIOR DE 20<br>GA.                                                                                                                                               | 1 | \$<br>787.50   |
| 1 | 06 | Colim<br>a | 0614110121<br>51 | HGZ | 1  | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>28 | Azul Brillante<br>sol. al<br>0.025%(de<br>0.5ml o 0.75ml<br>o 1ml con<br>cánula de<br>27G).                                                                                                                                                       | 1 | \$<br>2,420.00 |
| 1 | 06 | Colim<br>a | 0614110121<br>51 | HGZ | 1  | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>29 | Acetanido<br>triamicinadeno<br>(triamcinolona<br>).                                                                                                                                                                                               | 1 | \$<br>2,327.50 |
| 1 | 06 | Colim<br>a | 0614110121<br>51 | HGZ | 1  | Villa de<br>Álvarez | 10.14.9<br>38 | Tropicamida -<br>fenilefrina<br>8mg gotas<br>oftálmicas sin<br>conservador.                                                                                                                                                                       | 1 | \$<br>190.00   |
| 2 | 06 | Colim<br>a | 0603120121<br>51 | HGZ | 10 | Manzanillo          | 10.14.9<br>12 | Aguja para<br>anestesia<br>retrobulbar de<br>calibre 23 o<br>25 G larga.                                                                                                                                                                          | 1 | \$<br>95.00    |
| 2 | 06 | Colim<br>a | 0603120121<br>51 | HGZ | 10 | Manzanillo          | 10.14.9<br>13 | Sutura<br>sintética no<br>absorbible,<br>monofilamento<br>de nylon con<br>aguja de 1/2<br>circulo o 3/4<br>circulo o 3/8<br>circulo, punta<br>espatulada<br>doble armada<br>(6mm a 7 mm),<br>calibre 11-0,<br>longitud de<br>hebra 30 - 45<br>cm. | 1 | \$<br>395.00   |
| 2 | 06 | Colim<br>a | 0603120121<br>51 | HGZ | 10 | Manzanillo          | 10.14.9<br>14 | Sutura doble<br>armada recta y<br>curva de 6-0 a<br>10-0 de<br>Polipropileno.                                                                                                                                                                     | 1 | \$<br>490.00   |
| 2 | 06 | Colim<br>a | 0603120121<br>51 | HGZ | 10 | Manzanillo          | 10.14.9<br>16 | Retractoires de<br>iris<br>desechable o<br>retractor<br>flexible de<br>iris, estéril<br>y desechable.                                                                                                                                             | 1 | \$<br>1,343.00 |
| 2 | 06 | Colim<br>a | 0603120121<br>51 | HGZ | 10 | Manzanillo          | 10.14.9<br>17 | Anillo de<br>tensión<br>capsular<br>chico, mediano                                                                                                                                                                                                | 1 | \$<br>930.00   |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieren, técnicos y/o contables.

COL/SDC/2025/00200







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**Anexo T2 Equipo Médico**  
**Relación de Equipo Médico por paquete**

**Equipo Médico para el Paquete 1 Procedimientos Terapéuticos**

| Numeral  | Equipo Médico                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | ** 531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.                                                                                                                                                                                                                         |
| 2        | 531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.<br>Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo, consta de: |
| 2.18.6.1 | Goniolente de apoyo para visualización de malla trabecular y el canal de Schlemm                                                                                                                                                                                      |
| 2.18.7   | Accesorios para segmento posterior (10.13.001, 10.14.015), solo en Unidades Seleccionadas (ver Anexo T11):                                                                                                                                                            |
| 5        | 531.247.0023 Equipo de Criocirugía Oftalmológica.<br>Equipo portátil utilizado como tratamiento a través de congelación de tejidos en cirugía oftálmica.                                                                                                              |
| 6        | *Equipo de Facovitrectomía.<br>Equipo para extracción de catarata por facofragmentación, así como para extraer el humor vítreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva.                                      |
| 7        | ** 531.385.1080 Esterilizador de vapor.<br>Equipo semiportátil para esterilizar por medio de vapor autogenerado, instrumental y material empleado durante la atención, oftalmológica.                                                                                 |

**Equipo Médico para el Paquete 2 Procedimientos Diagnósticos**

| Numeral | Equipo Médico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8       | * SCCB Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica de segmento anterior, posterior y células ganglionares.                                                                                                                                                                                                           |
| 9       | * 531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR.<br>Equipo médico de diagnóstico para oftalmología que se utiliza para medir la densidad celular endotelial de la superficie corneal y el espesor de la córnea. Cuenta con un sistema integrado de análisis celular, que determina en forma rápida y precisa el conteo de las células. Para uso clínico en pacientes. |
| 9.10    | * Accesorios para las unidades que solicitaron el procedimiento diagnóstico de glaucoma (10.14.017)                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 10      | 531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 11      | 531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.<br>Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.                                                                                                                                                                                         |
| 12      | 531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático.<br>Aparato que realiza autorefracción y queratometría en diferentes tipo de pacientes (aún con catarata o lente intraocular)                                                                                                                                                                             |
| 13      | ** 531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO (Itinerante)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

- \* Equipo Itinerante intramuros
- \* Equipo Itinerante extramuros

**ANEXO T3 “Catálogo de set instrumental”**  
**PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO ANTERIOR.**

| Oftalmo 1 | Set de segmento anterior, para el procedimiento:                      | LIO.     |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------|----------|
|           | 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO.                                |          |
|           | 10.14.016 Cirugía de catarata extracapsular con LIO.                  |          |
|           | 10.14.015 Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO). |          |
| id_ixq    | Instrumental                                                          | Cantidad |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

|                 |                                                                                                                                                      |    |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| iqx1            | Asa de Snellen para cristalino o Asa para cristalino.                                                                                                | 1  |
| iqx2            | Blefaróstatos de alambre Barraquer 10 a 15mm.                                                                                                        | 1  |
| iqx4            | Blefaróstatos Lieberman 15mm                                                                                                                         | 1  |
| iqx5            | Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.                                                                                                       | 1  |
| iqx6            | Cánula de Simcoe de doble vía de I/A curva o recta 23 GA.                                                                                            | 1  |
| iqx7            | Choper núcleo Nagahara.                                                                                                                              | 1  |
| iqx8            | Choper tipo Seibel horizontal y vertical                                                                                                             | 1  |
| iqx10           | Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 mm a 130 mm o Gancho de Sinskey, angulado de 0.22mm., longitud de 119 mm. | 1  |
| iqx12           | Inyector para lente ocular plegable reutilizable, según marca de lente ofertado                                                                      | 1  |
| iqx14           | Manipulador de lente Lester con punta angulada.                                                                                                      | 1  |
| iqx15           | Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale.                                                                                        | 1  |
| iqx18           | Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 136 mm.                                                                                | 1  |
| iqx20           | Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas 0.3 mm o Bishop delicadas                                                          | 1  |
| iqx22           | Pinza capsulorrexix, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.           | 1  |
| iqx23           | Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.                                                   | 1  |
| iqx26           | Pinza Mc Pherson angulada y recta, sin dientes, con plataforma.                                                                                      | 1  |
| iqx27           | Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato, según lente ofertado.                                                                                    | 1  |
| iqx28           | Pinza Prechopper de Akahoshi combo.                                                                                                                  | 1  |
| iqx29           | Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.                                                                                                | 1  |
| iqx31           | Tijera cornoescleral castroviejo hoja pequeña, curva fina.                                                                                           | 1  |
| iqx32           | Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.                                                                                      | 1  |
| iqx33           | Tijera Vannas, curva y recta cuello de cisne, longitud 5 a 9.5 mm.                                                                                   | 1  |
| iqx34           | Tijera Wescott curva y recta, puntas romas, longitud 110 a 120 mm.                                                                                   | 1  |
| iqx17           | Microgancho de iris kuglen                                                                                                                           | 1  |
| iqx37           | Cánula de I/A bimanual                                                                                                                               | 1  |
| iqx39           | Espátula de cruz para manejo de núcleo                                                                                                               | 1  |
| iqx43           | Tijera de corte LIO                                                                                                                                  | 1  |
| iqx40           | Gancho kuglen para manipulación de Iris                                                                                                              | 1  |
| Total de piezas |                                                                                                                                                      | 28 |

**PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO POSTERIOR.**

|                |                                                                               |          |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Oftalmología 2 | Set de segmento posterior, para el procedimiento: invasión. LIO.              |          |
|                | 10.14.008 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.   |          |
|                | 10.14.010 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.   |          |
|                | 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.   |          |
|                | 10.14.012 Implante de lente intraocular en segundo tiempo.                    |          |
|                | 10.14.013 Retiro de                                                           |          |
| id_ixq         | 10.14.014 Facovitrectomía sin LIO con endolaser.                              |          |
| Instrumental   |                                                                               | Cantidad |
| iqx2           | Blefaróstatos de alambre Barraquer 10 a 15mm.                                 | 1        |
| iqx3           | Blefaróstatos Liberman o Kershner o Lancaster, longitud en rango de 7 a 8 cm. | 1        |
| iqx5           | Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.                                | 1        |
| iqx9           | Compás Castroviejo.                                                           | 1        |





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| iqx11                  | Gancho para membrana tipo Eckard angulado 100° aprox., con extremo distal cónico de 23 o 25 GA.compatible con tamaño de la incisión o Gancho para membrana angulado 100° aprox., con extremo distal cónico de 23 o 25 GA.compatible con tamaño de la incisión desechable | 1         |
| iqx13                  | Mango de Backflush de gran capacidad con reserva extragrande 23 o 25GA, con punta desechable o reusable, compatible con tamaño de la incisión.                                                                                                                           | 1         |
| iqx19                  | Microtijeras curvas horizontales de 23 o 25 GA. Podrán ofertar solo una tijera de cualquier tamaño solicitado.compatible con tamaño de la incisión. desechable                                                                                                           | 1         |
| iqx20                  | Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas 0.3 mm o Bishop delicadas                                                                                                                                                                              | 1         |
| iqx21                  | Pinza Bonaccolto angulada o recta utilitaria para manejo de cánulas.                                                                                                                                                                                                     | 1         |
| iqx23                  | Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.                                                                                                                                                                       | 1         |
| iqx24                  | Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 23 o 25 GA compatible con tamaño de incisión desechable.                                                                                                                                                         | 1         |
| iqx26                  | Pinza Mc Pherson angulada y recta, sin dientes, con plataforma.                                                                                                                                                                                                          | 1         |
| iqx29                  | Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.                                                                                                                                                                                                                    | 1         |
| iqx30                  | Pinzas vitroretiniales para remover cuerpos extraños el calibre desde 14 a 25 Ga, compatible con tamaño de la incisión.                                                                                                                                                  | 1         |
| iqx34                  | Tijera Wescott curva y recta, puntas romas, longitud 110 a 120 mm.                                                                                                                                                                                                       | 1         |
| iqx25                  | Pinza de membranectomía o tipo cocodrilo de 23 o 25 GA.                                                                                                                                                                                                                  | 1         |
| iqx35                  | Tijeras curvas horizontales finas para membranectomía con una curvatura horizontal de 23 GA. o 25 GA., y de 0.5 mm a 12 mm de longitud (reusables o desechables).                                                                                                        | 1         |
| iqx16                  | Micro pinzas para membrana.                                                                                                                                                                                                                                              | 1         |
| iqx38                  | Cánula diamantada punta suave para membrana limitante interna (tipo tano)                                                                                                                                                                                                | 1         |
| iqx36                  | Asa flexible para membrana limitante tipo Finess loop peeling MLI                                                                                                                                                                                                        | 1         |
| <b>Total de piezas</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>20</b> |

**PROCEDIMIENTOS DE GLAUCOMA**

|                                                                                    |                                                                                                    |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>Set de procedimientos de Glaucoma</b>                                           |                                                                                                    |                 |
| <b>10.14.019 Cirugía de implante valvular (Cirugía de derivación en glaucoma).</b> |                                                                                                    |                 |
| <b>10.14.020 Cirugía de Trabeculectomía.</b>                                       |                                                                                                    |                 |
| <b>10.14.021 Cirugía mínimamente invasiva (con implante).</b>                      |                                                                                                    |                 |
| <b>id_ixq</b>                                                                      | <b>Instrumental</b>                                                                                | <b>Cantidad</b> |
| iqx4                                                                               | Blefaróstato Lieberman 15mm                                                                        | 1               |
| iqx32                                                                              | Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.                                    | 1               |
| iqx23                                                                              | Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm. | 1               |
| iqx29                                                                              | Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.                                              | 1               |
| iqx26                                                                              | Pinza Mc Pherson angulada y recta, sin dientes, con plataforma.                                    | 1               |
| iqx20                                                                              | Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas 0.3 mm o Bishop delicadas        | 1               |
| iqx21                                                                              | Pinza Bonaccolto angulada o recta utilitaria para manejo de cánulas.                               | 1               |
| iqx34                                                                              | Tijera Wescott curva y recta, puntas romas, longitud 110 a 120 mm.                                 | 1               |
| iqx33                                                                              | Tijera Vannas, curva y recta cuello de cisne, longitud 5 a 9.5 mm.                                 | 1               |
| iqx18                                                                              | Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 136 mm.                              | 1               |
| iqx5                                                                               | Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.                                                     | 1               |
| iqx41                                                                              | Porta agujas Castro Viejo sin reten, curvo, longitud de 90mm                                       | 1               |
| iqx42                                                                              | Punch Kelly Descrnet escreral con diámetro 0.75mm.                                                 | 1               |
| <b>Total de piezas</b>                                                             |                                                                                                    | <b>13</b>       |

**Set de Ciclotocoagulación transescleral de micropulsado**  
**10.14.022 Ciclotocoagulación transescleral de micropulsado.**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

| id_ixx          | Instrumental                                                    | Cantidad |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------|----------|
| iqx4            | Blefaróstato Lieberman 15mm                                     | 1        |
| iqx32           | Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm. | 1        |
| Total de piezas |                                                                 | 2        |

**ANEXO T4 “Catálogo de bienes de consumo básicos y complementarios”**

| PAQUETES BÁSICOS |                                                                                                                                                                                                        |                           |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 10.13.001        | Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.                                                                                                                                                           |                           |
| id_bcb           | Descripción Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si (cánulas, cuchillas y puntas para Facio).Set. de facoemulsificación para la unidad de Facoemulsificación que incluye: | Cantidad                  |
| bcb1             | Azul de tripiano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o 1.5 ml.                           | 1                         |
| bcb2             | Bolsa contenedora.                                                                                                                                                                                     | 1                         |
| bcb4             | Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.                                                                                                | 1                         |
| bcb8             | Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o “j” 25 g de 7mm a 22 mm.                                                                         | 1                         |
| bcb9             | Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.                                                                                                 | 1                         |
| bcb10            | Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.                                                                                                                         | 1                         |
| bcb12            | Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. ( las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).          | 1                         |
| bcb13            | Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                     | 1                         |
| bcb15            | Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                | 1                         |
| bcb17            | Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O                                           | 2 a elección del cirujano |
| bcb18            | Hialuronato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.                                               |                           |
| bcb19            | Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.                                                                                                        | 1                         |
| bcb21            | Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. O         | 1 a elección del cirujano |
| bcb22            | Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O                                                                         |                           |
| bcb24            | Lente para cámara anterior.                                                                                                                                                                            |                           |
| bcb27            | Quisitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.                                                                                                                                        | 1                         |
| bcb28            | Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.                                                                                                                                                       | 1                         |
| 10.14.008        | Cirugía de vítreo mínima invasión.                                                                                                                                                                     |                           |
| id_bcb           | Descripción del bien de consumo: Set de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior, Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si, que incluye:        | Cantidad                  |
| bcb2             | Bolsa contenedora.                                                                                                                                                                                     | 1                         |
| bcb3             | Cabeza de ocutoomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.                                                         | 1                         |
| bcb4             | Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable.                                                                                                     | 1                         |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                           |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|           | Pza.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                           |
| bcb5      | Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.                                                                                                                                                         | 1                         |
| bcb6      | Cánula de Infusión desechable (calibre 23 o 25 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).                                                                                                                                                           | 1                         |
| bcb10     | Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.                                                                                                                                                                                                          | 1                         |
| bcb11     | Conector tipo luer con tapones.                                                                                                                                                                                                                                                         | 1                         |
| bcb14     | Endoilluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.                                                                                                                                                                                                                                          | 1                         |
| bcb15     | Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                 | 1                         |
| bcb16     | Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                               | 1                         |
| bcb20     | Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).                                                                                                                                      | 1                         |
| bcb25     | Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                             | 1                         |
| bcb26     | Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.                                                                                                                                                       | 1                         |
| bcb28     | Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.                                                                                                                                                                                                                                        | 1                         |
| 10.14.009 | <b>Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.</b>                                                                                                                                                                                                                            |                           |
| id_bcb    | <b>Descripción del bien de consumo: Sets de procedimiento combinado faco- vitrectomía para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomía) Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí (cánulas, cuchillas y puntas para Facó y vitrectomía) que incluyen:</b> | <b>Cantidad</b>           |
| bcb1      | Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o 1.5 ml.                                                                                                             | 1                         |
| bcb2      | Bolsa contenedora.                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1                         |
| bcb3      | Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.                                                                                                                                           | 1                         |
| bcb4      | Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                 | 1                         |
| bcb5      | Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.                                                                                                                                                         | 1                         |
| bcb8      | Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.                                                                                                                                                          | 1                         |
| bcb9      | Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.                                                                                                                                                                                  | 1                         |
| bcb10     | Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.                                                                                                                                                                                                          | 1                         |
| bcb11     | Conector tipo luer con tapones.                                                                                                                                                                                                                                                         | 1                         |
| bcb12     | Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. ( las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).                                                                                           | 1                         |
| bcb13     | Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                      | 1                         |
| bcb14     | Endoilluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.                                                                                                                                                                                                                                          | 1                         |
| bcb15     | Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                 | 1                         |
| bcb17     | Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O                                                                                                                            | 2 a elección del cirujano |
| bcb18     | Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.                                                                                                                                |                           |
| bcb19     | Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.                                                                                                                                                                                         | 1                         |
| bcb20     | Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).                                                                                                                                      | 1                         |

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la OAD Regional Colima.

COL/JS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

|           |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| bcb21     | Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. O                                    | 1 a elección del cirujano |
| bcb22     | Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O                                                                                                    |                           |
| bcb24     | Lente para cámara anterior.                                                                                                                                                                                                       |                           |
| bcb25     | Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                       | 1                         |
| bcb26     | Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.                                                                                                 | 1                         |
| bcb27     | Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.                                                                                                                                                                  | 1                         |
| bcb28     | Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.                                                                                                                                                                                  | 1                         |
| 10.14.010 | <b>Cirugía de vítreo mínima invasión con endolaser.</b>                                                                                                                                                                           |                           |
| id_bcb    | <b>Descripción del bien de consumo: Set de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior. Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí, que incluye:</b>                            | <b>Cantidad</b>           |
| bcb2      | Bolsa contenedora.                                                                                                                                                                                                                | 1                         |
| bcb3      | Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.                                                                                     | 1                         |
| bcb4      | Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.                                                                                                                           | 1                         |
| bcb5      | Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.                                                                                                   | 1                         |
| bcb10     | Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.                                                                                                                                                    | 1                         |
| bcb11     | Conector tipo luer con tapones.                                                                                                                                                                                                   | 1                         |
| bcb14     | Endoilluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.                                                                                                                                                                                    | 1                         |
| bcb15     | Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                           | 1                         |
| bcb16     | Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                         | 1                         |
| bcb20     | Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).                                                                                | 1                         |
| bcb25     | Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                       | 1                         |
| bcb26     | Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.                                                                                                 | 1                         |
| bcb28     | Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.                                                                                                                                                                                  | 1                         |
| bcb29     | Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).                                                                                                     | 1                         |
| 10.14.011 | <b>Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.</b>                                                                                                                                                          |                           |
| id_bcb    | <b>Descripción del bien de consumo: Set. de procedimiento combinado faco- vitrectomía para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomía) Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí, que incluye:</b> | <b>Cantidad</b>           |
| bcb1      | Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o 1.5 ml.                                                       | 1                         |
| bcb2      | Bolsa contenedora.                                                                                                                                                                                                                | 1                         |
| bcb3      | Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.                                                                                     | 1                         |
| bcb4      | Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.                                                                                                                           | 1                         |
| bcb5      | Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.                                                                                                   | 1                         |

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la OAGD Regional Colima.

COL/SPC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

|           |                                                                                                                                                                                                |                           |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| bcb7      | Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.                                                                                                                                                     | 1                         |
| bcb8      | Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o “j” 25 g de 7mm a 22 mm.                                                                 | 1                         |
| bcb9      | Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.                                                                                         | 1                         |
| bcb10     | Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.                                                                                                                 | 1                         |
| bcb11     | Conector tipo luer con tapones.                                                                                                                                                                | 1                         |
| bcb12     | Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. ( las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).  | 1                         |
| bcb13     | Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.                                                                                                                             | 1                         |
| bcb14     | Endoilluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.                                                                                                                                                 | 1                         |
| bcb15     | Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.                                                                                                                        | 1                         |
| bcb17     | Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O                                   | 2 a elección del cirujano |
| bcb18     | Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.                                       |                           |
| bcb19     | Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.                                                                                                | 1                         |
| bcb20     | Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).                                             | 1                         |
| bcb21     | Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. O | 1 a elección del cirujano |
| bcb22     | Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O                                                                 |                           |
| bcb24     | Lente para cámara anterior.                                                                                                                                                                    |                           |
| bcb25     | Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.                                                                                                    | 1                         |
| bcb26     | Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.                                                              | 1                         |
| bcb27     | Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.                                                                                                                               | 1                         |
| bcb28     | Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.                                                                                                                                               | 1                         |
| bcb29     | Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).                                                                  | 1                         |
| 10.14.012 | <b>Implante de lente intraocular en segundo tiempo.</b>                                                                                                                                        |                           |
| No. Prog. | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                             | <b>Cantidad</b>           |
| bcb12     | Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. ( las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).  | 1                         |
| bcb21     | Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. O | 1 a elección del cirujano |
| bcb22     | Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O                                                                 |                           |
| bcb24     | Lente para cámara anterior.                                                                                                                                                                    |                           |
| bcb17     | Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O                                   | 2 a elección del cirujano |
| bcb18     | Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.                                       |                           |
| bcb19     | Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.                                                                                                | 1                         |
| bcb9      | Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.                                                                                         | 1                         |

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o  
validad de las especificaciones técnicas, económicas, administrativas y legales de los bienes o servicios que se adquieren, sino que se limita a verificar que los mismos se ajusten a la ley y a la normativa aplicable.  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del  
Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En  
concordancia, se registra el registro de la OAD Regional Colima.

COL/JS/DC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

| 10.14.013 | Retiro de Silicón.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                           |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| No. Prog. | Descripción, Set de inyección de fluidos viscosos o retiro que incluye:                                                                                                                                                                                                                                                    | Cantidad                  |
| bcb10     | Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.                                                                                                                                                                                                                                             | 1                         |
| bcb2      | Bolsa contenedora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1                         |
| bcb11     | Conector tipo luer con tapones.                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1                         |
| bcb6      | Cánula de Infusión desechable (calibre 23 o 25 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).                                                                                                                                                                                              | 1                         |
| bcb26     | Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.                                                                                                                                                                                          | 1                         |
| bcb25     | Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                                | 1                         |
| bcb4      | Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                    | 1                         |
| bcb20     | Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).                                                                                                                                                                         | 1                         |
| bcb15     | Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                         |
| bcb16     | Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1                         |
| bcb14     | Endoilluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1                         |
| bcb28     | Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1                         |
| 10.14.014 | Facovitrectomía sin LIO con endolaser.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                           |
| No. Prog. | Descripción Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si (cánulas, cuchillas y puntas para Faco).Set. de procedimiento combinado faco- vitrectomia para el equipo dual ( facoemulsificación/vitrectomia) ySet de vitrectomia posterior: 1 Set de vitrectomia para segmento posterior que incluyen: | Cantidad                  |
| bcb10     | Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.                                                                                                                                                                                                                                             | 1                         |
| bcb2      | Bolsa contenedora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1                         |
| bcb15     | Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                         |
| bcb8      | Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.                                                                                                                                                                                             | 1                         |
| bcb27     | Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.                                                                                                                                                                                                                                                           | 1                         |
| bcb4      | Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                    | 1                         |
| bcb12     | Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. ( las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).                                                                                                                              | 1                         |
| bcb13     | Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                                                         | 1                         |
| bcb28     | Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2                         |
| bcb19     | Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.                                                                                                                                                                                                                            | 1                         |
| bcb9      | Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.                                                                                                                                                                                                                     | 1                         |
| bcb7      | Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1                         |
| bcb17     | Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O                                                                                                                                                               | 2 a elección del cirujano |
| bcb18     | Hialuronato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.                                                                                                                                                                   |                           |
| bcb3      | Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.                                                                                                                                                                              | 1                         |
| bcb11     | Conector tipo luer con tapones.                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1                         |
| bcb26     | Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de                                                                                                                                                                                                                         | 1                         |

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la ODA Regional Colima.

COU/SDC/2025/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

|                  |                                                                                                                                                                                                                 |                            |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|                  | infusión estéril y desechable.                                                                                                                                                                                  |                            |
| bcb25            | Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.                                                                                                                     | 1                          |
| bcb20            | Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutoomo calibres 23 o 25).                                                             | 1                          |
| bcb5             | Cánula con punta blanda de silicon estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutoomo y lanceta escleral). Pza.                                                                                | 1                          |
| bcb14            | Endoilluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.                                                                                                                                                                  | 1                          |
| bcb29            | Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).                                                                                   | 1                          |
| bcb1             | Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o 1.5 ml.                                     | 1                          |
| <b>10.14.015</b> | <b>Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).</b>                                                                                                                                              |                            |
| <b>No. Prog.</b> | <b>Descripción; Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si (cánulas, cuchillas y puntas para Facos). Set. de facoemulsificación para la unidad de Facoemulsificación que incluye:</b> | <b>Cantidad</b>            |
| bcb10            | Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.                                                                                                                                  | 1                          |
| bcb2             | Bolsa contenedora.                                                                                                                                                                                              | 1                          |
| bcb15            | Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                         | 1                          |
| bcb8             | Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "J" 25 g de 7mm a 22 mm.                                                                                  | 1                          |
| bcb27            | Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.                                                                                                                                                | 1                          |
| bcb4             | Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.                                                                                                         | 1                          |
| bcb12            | Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).                    | 1                          |
| bcb13            | Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                              | 1                          |
| bcb28            | Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.                                                                                                                                                                | 1                          |
| bcb17            | Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O                                                    | 1 a elección del cirujano  |
| bcb18            | Hialuronato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.                                                        |                            |
| bcb19            | Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.                                                                                                                 | 1                          |
| bcb1             | Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o 1.5 ml.                                     | 1                          |
| <b>10.14.016</b> | <b>Cirugía de catarata extra capsular con LIO.</b>                                                                                                                                                              |                            |
| <b>id_bcb</b>    | <b>Descripción del bien de consumo.</b>                                                                                                                                                                         | <b>Cantidad</b>            |
| bcb7             | Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.                                                                                                                                                                      | 1                          |
| bcb17            | Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O                                                    | 2 a elección del cirujano  |
| bcb18            | Hialuronato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.                                                        |                            |
| bcb22            | Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O                                                                                  | 1 a elección del cirujano. |
| bcb23            | Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior 0 a +30 dioptrías o de 1 a +30 dioptrías                                                                                                 |                            |
| bcb28            | Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.                                                                                                                                                                | 1                          |
| <b>10.14.017</b> | <b>Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.</b>                                                                                                                                            |                            |

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo

Col/JS/DC/2025/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

| 10.14.018                        | Microscopia especular (conteo celular endotelial).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
| Clave BCC                        | BCC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cantidad |
| 10.14.903                        | Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST,, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. | 1        |
| 10.14.904                        | Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1        |
| 10.14.905                        | Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1        |
| 10.14.906                        | Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1        |
| 10.14.912                        | Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1        |
| 10.14.913                        | Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.                                                                                                                                                                                                                                        | 1        |
| 10.14.914                        | Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1        |
| 10.14.915                        | Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1        |
| 10.14.916                        | Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1        |
| 10.14.917                        | Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1        |
| 10.14.918                        | Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1        |
| 10.14.922                        | Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1        |
| 10.14.923                        | Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1        |
| 10.14.925                        | Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1        |
| 10.14.927                        | Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1        |
| 10.14.928                        | Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1        |

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MSS

COL/SDC/2025/00200

**FORMATO T5. “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS”.**

|                |                     |     |     |
|----------------|---------------------|-----|-----|
| PROVEEDOR:     | NÚMERO DE CONTRATO: |     |     |
| UNIDAD MÉDICA: | DÍA                 | MES | AÑO |
|                |                     |     |     |



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

[illegible]

\*Anexo a este reporte se debe entregar las copias de las órdenes de servicio correspondientes.

\*\* La fecha del formato deberá ser la del día en que se entrega la información al Administrador del Contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la inversión de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan la óptima ejecución de las áreas equivalentes, étnica y/o contratórias.

COLJSJ/DC/2025/0020C

Los aspectos jurídicos del presente caso fueron resueltos por la persona titular de la figura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Cuzco, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.3.1, punto 1.1.8 del Manual de Organización de la Oficina de Servicios Jurídicos, con base en lo revisado realizado por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DEL EGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Nombre y firma del Administrador del  
Contrato o Auxiliar del Administrador  
del Contrato

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Técnico quien realizó el  
(los) mantenimiento (s)

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quién podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**

| PROVEEDOR:                                                                             |  | FECHA DEL REPORTE                      |      |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------|------|------|
|                                                                                        |  | DÍA:                                   | MES: | AÑO: |
|                                                                                        |  | FECHA DE REALIZACION DEL MANTENIMIENTO |      |      |
|                                                                                        |  | DÍA:                                   | MES: | AÑO: |
|                                                                                        |  | FOLIO DEL REPORTE:                     |      |      |
| NÚMERO DE CONTRATO:                                                                    |  |                                        |      |      |
| EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO                            |  |                                        |      |      |
| NOMBRE DEL EQUIPO:                                                                     |  |                                        |      |      |
| MARCA Y MODELO:                                                                        |  |                                        |      |      |
| NÚMERO DE SERIE:                                                                       |  |                                        |      |      |
| DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:                             |  |                                        |      |      |
|                                                                                        |  |                                        |      |      |
| ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS: |  |                                        |      |      |
|                                                                                        |  |                                        |      |      |

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quien podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

Nombre y firma del Administrador del  
Contrato o Auxiliar del Administrador del  
Contrato

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Técnico quien realizó el  
mantenimiento

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnicos y/o conforme.

COL/SDC/2025/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**FORMATO T7. "RECEPCIÓN DE EQUIPOS".**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |                     |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------|--|
| PROVEEDOR ADJUDICADO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    | FECHA :             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    | UNIDAD MÉDICA:      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    | NÚMERO DE CONTRATO: |  |
| Fecha de manufactura de los equipos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |                     |  |
| Fecha de inicio de la vigencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |                     |  |
| Fecha de término de la vigencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |                     |  |
| Nombre genérico del equipo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |                     |  |
| Clave de cuadro básico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                     |  |
| Marca:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                     |  |
| Modelo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                     |  |
| Número de serie:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |                     |  |
| Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:                                                                                                       |    | (Si/no)             |  |
| La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    | (Si/no)             |  |
| Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:<br>1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.<br>2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.<br>3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.<br>4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.<br>5-Otro, especifique. |    | (Si/no)             |  |
| CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |                     |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |                     |  |
| Se recibió empaçado de origen:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI | NO                  |  |
| Se instaló por técnico especializado:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI | NO                  |  |
| Incluye accesorios:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI | NO                  |  |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las dadas requerimientos, técnica y/o contratante.

COU/SDC/2025/00











**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

## PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

[illegible]

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de PMI para los CEO

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o  
Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y/o la totalidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron los requisitos, técnica y/o contractual de los aspectos jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de registro bajo el folio:

COLJ/DC/2025/ 00

COLJ/SJ/DC/2025/00



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2025**  
**Anexo T12 Catalogo de Unidades**

| No. | clave OOAD | OOAD   | Clave Presupuestal | Tipo | Número | Localidad        | Dirección                                                                                                     | Teléfono     |
|-----|------------|--------|--------------------|------|--------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | 06         | Colima | 061411012151       | HGZ  | 1      | Villa de Álvarez | Avenida Lapsilázuli, No.250<br>Fraccionamiento El Haya<br>C.P.29883,<br>Municipio Villa de<br>Álvarez, Colima | 312 316 3460 |
| 2   | 06         | Colima | 060312012151       | HGZ  | 10     | Manzanillo       | Paseo de las garzas No 29<br>Salahua mpio de Manzanillo.<br>CP 28869                                          | 314 3311670  |

**FORMATO T13. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO**

UNIDAD MEDICA:

PROVEEDOR ADJUDICADO:

No. CONTRATO: SEMANA:  
MES: AÑO:

| Clave de procedimiento | Nombre del Bien de consumo básico | Lote : | Fecha | Cantidad | Nombre del Técnico | Firma | Responsable de la Unidad | Firma |
|------------------------|-----------------------------------|--------|-------|----------|--------------------|-------|--------------------------|-------|
|                        |                                   |        |       |          |                    |       |                          |       |
|                        |                                   |        |       |          |                    |       |                          |       |
|                        |                                   |        |       |          |                    |       |                          |       |
|                        |                                   |        |       |          |                    |       |                          |       |
|                        |                                   |        |       |          |                    |       |                          |       |
|                        |                                   |        |       |          |                    |       |                          |       |
|                        |                                   |        |       |          |                    |       |                          |       |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contable.

COU/IDC/2025/00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o  
Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Técnico  
responsable de la entrega

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las dadas requeridas, técnica y/o contable.

COUSJDC2025/00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

|                                                                                           |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|-----------------|---------|---------------|
| ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA:                                        |                                          | Unidad Médica:                         | No. de contrato:          | Fecha:          |         | No. de folio: |
|                                                                                           |                                          |                                        |                           | Día             | Mes     | Año           |
| Proveedor adjudicado:                                                                     |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
| DATOS DEL PACIENTE                                                                        |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
| Nombre:                                                                                   |                                          |                                        |                           | Sexo:           |         | Femenino      |
| NSS (a diez dígitos o posiciones):                                                        |                                          |                                        |                           |                 |         | Masculino     |
| Agregado Médico:                                                                          |                                          |                                        |                           | Edad:           |         |               |
| Diagnóstico:                                                                              |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
| Datos del Procedimiento(s):                                                               |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
| No.                                                                                       | Clave del procedimiento                  | Descripción                            | Cantidad                  | Precio Unitario | Importe |               |
|                                                                                           |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
|                                                                                           |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
| Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad) |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
| No.                                                                                       | Clave del procedimiento                  | Descripción del Bien de Consumo Básico | Cantidad                  |                 |         |               |
|                                                                                           |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
|                                                                                           |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
| Inclusión de Bien de Consumo Complementario:                                              |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
| No.                                                                                       | Clave del bien de consumo complementario | Descripción y Lote                     | Cantidad                  | Precio Unitario | Importe |               |
|                                                                                           |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
|                                                                                           |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
|                                                                                           |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
|                                                                                           |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
|                                                                                           |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
| TOTAL                                                                                     |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
| DATOS DEL MEDICO TRATANTE                                                                 |                                          |                                        | DATOS COMPLEMENTARIOS     |                 |         |               |
| NOMBRE:                                                                                   |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
| MATRICULA:                                                                                |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
| FIRMA                                                                                     |                                          |                                        | ELABORO: (Nombre y firma) |                 |         |               |
| ETIQUETAS                                                                                 |                                          |                                        |                           |                 |         |               |
|                                                                                           |                                          |                                        |                           |                 |         |               |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COUS/DC2025/00





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

## PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**FORMATO T15. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**

|                                                               |               |                     |                 |         |
|---------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|-----------------|---------|
| Unidad Médica:                                                |               | Número de contrato: |                 |         |
| PERÍODO:                                                      |               | del al              |                 |         |
| Proveedor adjudicado:                                         |               |                     |                 |         |
| Total de procedimientos realizados por mes                    |               |                     |                 |         |
| Clave procedimiento                                           | Procedimiento | Cantidad            | Precio Unitario | Importe |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
| TOTAL                                                         |               |                     |                 |         |
| Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes |               |                     |                 |         |
| Clave BCC                                                     | BCC           | Cantidad            | Precio Unitario | Importe |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
|                                                               |               |                     |                 |         |
| TOTAL                                                         |               |                     |                 |         |
| Nombre y firma                                                |               |                     |                 |         |
| Director de la Unidad Médica                                  |               |                     |                 |         |

Los aspectos jurídicos del presente caso fueron resueltos por la persona titular de la oficina de Asesoría Jurídica de la ODDA regional Cuzco, en un informe de la fecha 23.1, puntos 1, 8, del Manual de Organización de la Defensoría de Servicios Jurídicos, con base en la versión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registró se registró bajo el folio:

COL/9/DC/2025-00

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

|                                                            |  |
|------------------------------------------------------------|--|
| Administrador de la Unidad Médica                          |  |
| Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica |  |
| Técnico asistente del proveedor                            |  |

**FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE**

OOAD:

UNIDAD MÉDICA:

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:

NÚMERO DE CONTRATO:

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.  
El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Servicio Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

| UNIDAD DE MEDIDA | PENA APLICABLE % | COMENTARIO / OBSERVACIÓN | DOCUMENTO SOPORTE |
|------------------|------------------|--------------------------|-------------------|
|                  |                  |                          |                   |
|                  |                  |                          |                   |
|                  |                  |                          |                   |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las dadas requerimientos, técnica y/o contratante.

COUSJDC2025/00

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

**Nota:** Anexar copia de Documento Soporte.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
Jefe de Servicio o Coordinador  
Clínico, Administrador, Director de  
la Unidad Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones

**FORMATO T15.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA:

\_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA:

\_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:

\_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO:

\_\_\_\_\_

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COUJDC2025.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

[illegible]

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

**Nota:** Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA  
Jefe de Servicio o Coordinador  
Clínico, Administrador, Director de  
la Unidad Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones

Los recursos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Cuzco, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, punto 1.8, del Manual de Organización y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/9/OCT/2025/00

COLJSJ/DC/2025/00

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

### FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS

| REPORTE DE INCIDENCIAS                                                                   |                                           |       |                     |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------|---------------------|-------------------|
| Proveedor adjudicado:                                                                    |                                           |       |                     |                   |
| Domicilio:                                                                               |                                           |       |                     | C.P.              |
| Teléfono:                                                                                |                                           |       |                     |                   |
| Unidad Médica:                                                                           |                                           |       | Número de contrato: | Folio de reporte: |
|                                                                                          |                                           |       |                     |                   |
| Fecha y hora del reporte:                                                                |                                           |       |                     |                   |
| Nombre (s) de la persona que reporta                                                     |                                           |       |                     |                   |
| Falla reportada de:                                                                      |                                           |       |                     |                   |
| Equipo médico:                                                                           | Nombre                                    | Serie | Marca               | Modelo            |
|                                                                                          |                                           |       |                     |                   |
| Descripción de la falla:                                                                 |                                           |       |                     |                   |
| Instrumental y/u (otros)                                                                 | Nombre de la pieza y/o dispositivo médico |       | Marca               |                   |
|                                                                                          |                                           |       |                     |                   |
| Descripción de la falla o problema:                                                      |                                           |       |                     |                   |
| CIERRE DE REPORTE                                                                        |                                           |       |                     |                   |
| Fecha y hora del cierre del reporte:                                                     |                                           |       |                     |                   |
| Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia            |                                           |       |                     |                   |
| Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad |                                           |       |                     |                   |
| Matrícula:                                                                               |                                           |       |                     |                   |
| Cargo:                                                                                   |                                           |       |                     |                   |
| Firma:                                                                                   |                                           |       |                     |                   |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Cuzco, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, punto 1.8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento Consultivo, lo que a la vez garantiza la calidad y la confiabilidad de la información registrada en el presente documento.

COL/19/DIC/2025/00

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con el proveedor, ni se realiza sobre la procedencia y/o confiabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes o actos requeridos, técnico y/o contable.

COLJSJ/DC/2025/00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

| REPORTES ANTERIORES        | FOLIO | FECHA | MOTIVOS (resumen) |
|----------------------------|-------|-------|-------------------|
| PRIMER REPORTE:            |       |       |                   |
| SEGUNDO REPORTE:           |       |       |                   |
| TERCER REPORTE:            |       |       |                   |
| COMENTARIOS/OBSERVACIONES: |       |       |                   |

**FORMATO T 17. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DEL EQUIPO MÉDICO**

UNIDAD MÉDICA:

LICITANTE ADJUDICADO:

NÚMERO DE CONTRATO:

PARTIDA(S) :

| No. | NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO ACEPTADO                           | MARCAS: | MODELO: | CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE |
|-----|-------------------------------------------------------------|---------|---------|------------------------------------------|
| 1   | 531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.                  |         |         |                                          |
| 2   | 531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado. |         |         |                                          |
|     |                                                             |         |         |                                          |
|     |                                                             |         |         |                                          |
|     |                                                             |         |         |                                          |
|     |                                                             |         |         |                                          |
|     |                                                             |         |         |                                          |
|     |                                                             |         |         |                                          |
|     |                                                             |         |         |                                          |
|     |                                                             |         |         |                                          |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las dadas requeridas, técnica y/o contratante.

COU/IDC/2025/00





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

"UGAR" A DEL MES DE DE 202

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

**FORMATO T 17. 1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:**

UNIDAD MÉDICA:

LICITANTE ADJUDICADO:

NÚMERO DE CONTRATO:

| No. | NOMBRE DEL SET INSTRUMENTAL ACEPTADO (LISTA DE PIEZAS ORDENADAS PÓR CHAROLA) ACEPTADO: Ejemplo: <i>Set de segmento anterior:</i> | MARCAS: | CANTIDAD |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|
| 1   | <i>Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.</i>                                          | XXX     | 4        |
| 2   | <i>Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.</i>                                                        |         | 4        |
| 3   | <i>Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.</i>                                                           |         | 4        |
| 4   | <i>Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.</i>                                                                              |         | 4        |
| 5   | <i>Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 a 130 mm.</i>                                      |         | 4        |
| 6   | <i>Microportaguas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 130 mm.</i>                                                      |         | 4        |
| 7   | <i>Tijera Vannas, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 8 cm.</i>                                                          |         | 4        |
| 8   | <i>Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.</i>                                                                     |         | 4        |

Los señores jueces del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicio Jurídico de la OAD, según consta en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización y la Jefatura de Servicio Jurídico, con base en la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el folio:

COL/9/DC/2025/00

COLJSJ/DC/2025/00



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

## PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

|                 |                                                                                                                                            |  |   |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|
| 9               | Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.                                                                                    |  | 4 |
| 10              | Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.                                         |  | 4 |
| 11              | Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm.                                                                                                    |  | 4 |
| 12              | Choper tipo Seibel.                                                                                                                        |  | 4 |
| 13              | Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale.                                                                              |  | 4 |
| 14              | Choper núcleo Nagahara.                                                                                                                    |  | 4 |
| 15              | Pinza Prechopper de Akahoshi combo.                                                                                                        |  | 4 |
| 16              | Pinza capsulorrexix, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal. |  | 4 |
| 17              | Manipulador de lente Lester con punta angulada.                                                                                            |  | 4 |
| 18              | Caja de esterilización de 5 X 10" o 6 X 10 " pulgadas.                                                                                     |  | 4 |
| 19              | Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato según lente ofertado.                                                                           |  | 4 |
| 20              | Tijera cornoescleral curva fina.                                                                                                           |  | 4 |
| 21              | Asa de Snellen para cristalino.                                                                                                            |  | 4 |
| 22              | Cánula de Simcoe de doble vía de I/A curva o recta 23 GA.                                                                                  |  | 4 |
| 23              | Blefaróstato Lieberman mediano.                                                                                                            |  | 4 |
| Total de piezas |                                                                                                                                            |  |   |

"UGAR" A DEL MES DE DE 202

|                                                             |
|-------------------------------------------------------------|
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE |
|-------------------------------------------------------------|

### FORMATO T18 “RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”

|     |                                           |        |              |                                          |
|-----|-------------------------------------------|--------|--------------|------------------------------------------|
|     | NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA XXX       |        |              |                                          |
| No. | NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO | MARCA: | No. De lote: | CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE |
|     |                                           |        |              |                                          |
|     |                                           |        |              |                                          |

Los aspectos jurídicos del presente se agrupan en relación por la persona titular de la página de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Cuzco, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual Operativo de la Defensoría de Servicios Jurídicos, con base en la revisión y evaluación por la persona titular del Departamento Consultivo o Solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

CDDJSPDC025\_00

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o pertinencia de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, resultado muy contrario.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

LUGAR A \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 202\_\_

*Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,  
Administrador, Director de la Unidad Médica*

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública \_\_\_\_\_ adjunto los datos de las personas designadas como Supervisor en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio.

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Nombre                        |  |
| Título académico              |  |
| Teléfono de oficina           |  |
| Teléfono celular              |  |
| Correo electrónico            |  |
| Unidad Médica que supervisará |  |

**\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios una vez adjudicado deberán ser los mismos que están enlistados en su propuesta técnica.**

**A T E N T A M E N T E.**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DE LA EMPRESA (adjudicada).**

**FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES:**

LUGAR A \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 202\_\_

*Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,  
Administrador, Director de la Unidad Médica*

P r e s e n t e .

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública \_\_\_\_\_ adjunto los datos de las personas designadas como Supervisor en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio.

|                     |  |
|---------------------|--|
| Nombre              |  |
| Título académico    |  |
| Teléfono de oficina |  |
| Teléfono celular    |  |
| Correo electrónico  |  |
| Unidad Médica que   |  |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADH Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las dross requisitos, técnica y/o contratante.

CAUS/DC/2025/00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N05325-104-00

CONTRATOS SAI:  
SI25035

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

|             |  |
|-------------|--|
| supervisará |  |
|-------------|--|

**\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios una vez adjudicado deberán ser los mismos que están enlistados en su propuesta técnica.**

**A T E N T A M E N T E .**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DE LA EMPRESA (adjudicada) .**

**FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA**  
**EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:**

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s)  
cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta  
económica:

**Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, id o característica).**

|                                                                 |                                 |                 |                                                                 |                         |                         |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Complementario (bcc) |                                 |                 |                                                                 |                         |                         |
| INSTITUTO                                                       | PROPUESTA DEL LICITANTE         |                 |                                                                 |                         | INST<br>ITUT<br>O       |
| DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:                        | EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA | SECCIÓN TÉCNICA | SECCIÓN DOCUMENTAL (REGISTROS SANITARIOS Y FDA/CCE/CALIDAD/ISO) | PART<br>IDA (S)<br>dond | PART<br>IDA (S)<br>dond |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las dadas requeridas, técnica y/o contratante.

COUS/DC2025/00





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

[illegible]

Los recursos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Cuzco, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, punto 1.8, del Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/19/OCT/2025/00

COLJSJ/DC/2025/00



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

## PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

## ANEXO 2 (DOS)

## **"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

[illegible]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Calima, en cumplimiento o no dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se el presente documento en el Registro de la ODA Regional Calima.

COLJSJ/DC/2025/00

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

|                                          |                          | isor                           | n                  |                                                                   |                                                         | del personal                     | (documento que avale)                                                              |
|------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                        | Juan Pérez Reyes         | Supervisor                     | Ing . Biomédico    | Título Cédula Profesional                                         | Soluciones Oftalmológicas SA Servicios Médicos SA de CV | 3 años 3 meses<br>2 años 1 mes   | Constancia en Facoemulsif. Constancia en Microscopio Certificado en Esterilización |
| 2                                        | Gustavo Hernández Juárez | Técnico en Sitio               | Enfermero          | Certificado de estudios                                           | Productos Varios SA Hospital de la Luz                  | 1 año 5 meses<br>2 años 4 meses  | Constancia en Facoemulsif. Constancia en Microscopio Certificado en Esterilización |
|                                          |                          |                                |                    | Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio: |                                                         | 4 años 6 meses                   |                                                                                    |
| Partida:                                 |                          |                                |                    |                                                                   |                                                         |                                  |                                                                                    |
| No .                                     | Nombre                   | Técnico en sitio/Supervisor    | Profesión          | Conocimientos académicos                                          | Experiencia laboral                                     | Años de experiencia del personal | Dominio de Herramientas (documento que avale)                                      |
| 1                                        |                          |                                |                    |                                                                   |                                                         |                                  |                                                                                    |
| 2                                        |                          |                                |                    |                                                                   |                                                         |                                  |                                                                                    |
|                                          |                          |                                |                    | Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio: |                                                         | 0                                |                                                                                    |
| Partida:                                 |                          |                                |                    |                                                                   |                                                         |                                  |                                                                                    |
| No .                                     | Nombre                   | Técnico en sitio/Supervisor    | Profesión          | Conocimientos académicos                                          | Experiencia laboral                                     | Años de experiencia del personal | Dominio de Herramientas (documento que avale)                                      |
| 1                                        |                          |                                |                    |                                                                   |                                                         |                                  |                                                                                    |
| 2                                        |                          |                                |                    |                                                                   |                                                         |                                  |                                                                                    |
|                                          |                          |                                |                    | Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio: |                                                         | 0                                |                                                                                    |
| EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE |                          |                                |                    |                                                                   |                                                         |                                  |                                                                                    |
| Instituciones o personas morales         | No. De Contrato          | Vigencia (periodo comprendido) | Experiencia (años) | Especialidad (contratos)                                          | Cumplimiento (cartas, actas, ..)                        |                                  |                                                                                    |
|                                          |                          |                                |                    |                                                                   |                                                         |                                  |                                                                                    |
|                                          |                          |                                |                    |                                                                   |                                                         |                                  |                                                                                    |
|                                          |                          |                                |                    |                                                                   |                                                         |                                  |                                                                                    |

**FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD"**

| d el | OOAD/U MAE | Clave Presupuestal | Tip o | Núme ro | Localid ad | NSS pacien | Nombre (s) | Apelli do | Apelli do | Fecha de realización | Clave procedimiento/bcc | Procedimiento /bcc | Cantid ad | Precio unitario |
|------|------------|--------------------|-------|---------|------------|------------|------------|-----------|-----------|----------------------|-------------------------|--------------------|-----------|-----------------|
|------|------------|--------------------|-------|---------|------------|------------|------------|-----------|-----------|----------------------|-------------------------|--------------------|-----------|-----------------|







**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

## PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**Presente.**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del licitante) \_\_\_\_\_, manifiesto que los equipos médicos entregados por la empresa que represento, son: \_\_\_\_\_ (**Nuevos** o **Usados**) \_\_\_\_\_ y cuentan con **no más de cinco** años de fabricación (Fabricados en el año: \_\_\_\_\_) al momento de inicio de la prestación del servicio y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir con la vigencia del contrato.

Asimismo, en el caso de que los equipos médicos que presento sean usados y hayan estado en operación, aseguro que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños físicos en su estructura externa o interna que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del mismo y/o el retardo en la prestación del servicio. Para lo cual presento al **Administrador del Contrato el Dictamen técnico o la Orden de servicio, correspondiente, misma que avala el funcionamiento adecuado del equipo médico por el fabricante o distribuidor autorizado que cuenta con la exclusividad de la marca del equipo.**

Una vez expresado lo anterior, manifiesto mi compromiso de conocer y entregar los equipos médicos bajo los parámetros establecidos en la presente contratación, reconociendo que debo cumplir con la veracidad de la información para efecto de cumplimiento y de la entrega de los equipos médicos que son requeridos durante la vigencia del contrato del SMI para CEO 2023 – 2024.

## EQUIPO MÉDICO

**FECHA DE FABRICACIÓN**[illegible]

**Lugar y Fecha.**

**Nombre y firma del representante**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DES-CENTRALIZADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la DOD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su  
registro bajo el folio:

COL/JPDC/2025/00

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o la validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron la procedencia de los requerimientos, técnico y/o económico.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las dadas requeridas, técnicas y/o contractuales.

COUSJDC2025.00

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS









ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 3 (TRES)**

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADH Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contractual.

COUSJDC2025.00200





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COU/SDC/2025/00200





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

## PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

### ANEXO 3 (TRES)

### **"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

### **DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Cuzco, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, párrafo 1.º, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COJ/SJC/2025-00200

COL/SJ/DC/2025/00200



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



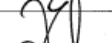
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memorandum N° 069001 250100/CAOA/2025/0292  
Colima, Colima, a 9 de Mayo de 2025

Lic. Luis Godínez Cruz  
Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Presente

En atención a los numerales **4.17, 4.24.6, 5.3.15.**, de las **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en mi carácter de Titular del Área Requiriente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **funjirá como Administrador del Contrato**, en el procedimiento de contratación de **Servicios Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2025**.

#### DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

|                                                                                  |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre completo:</b>                                                          | Fabiola Esquivel Silva                                                                       |
| <b>Cargo:</b>                                                                    | Director UMH A 80                                                                            |
| <b>Área de adscripción en el IMSS:</b>                                           | Hospital General de Zona 1                                                                   |
| <b>Domicilio institucional:</b>                                                  | Av. Lapislazuli No.250 Col. El Haya Villa de Alvarez, Colima                                 |
| <b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>                                       |                                                                                              |
| <b>Clave Única de Registro de Población:</b>                                     |                                                                                              |
| <b>Correo electrónico institucional:</b>                                         | fabiola.esquivel@imss.gob.mx                                                                 |
| <b>Teléfono institucional:</b>                                                   | 3123163460                                                                                   |
| <b>Evidencia del alta en el MFII bajo el rol de "Administrador de contrato":</b> |           |
| <b>Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato</b>              | <br>Firma |

Firma



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Doroteo López No. 442, Col. Magisterial CP. 28030, Colima, Colima Tel: 312 314 6199 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CLAVE UNICA DE REGISTRO POBACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION DE CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LGTAI)

Los servicios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Cuzco, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, párrafo 1.º, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COJ/SJC/2025-00200

COL/SJ/DC/2025/00200



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-53-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N05325-104-00**

**CONTRATOS SAI:**  
**SI25035**

**ANEXO 4 (CUATRO)  
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



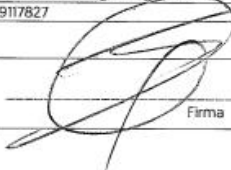
Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



|                                                                          |                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre completo:                                                         | Raul Sandoval Mendoza                                                                        |
| Cargo:                                                                   | Director UMH C 80                                                                            |
| Área de adscripción en el IMSS:                                          | Hospital General de Zona 10                                                                  |
| Domicilio institucional:                                                 | Av. Paseo de las garzas #29, Col. Soleares Manzanillo, Colima C.P. 28869                     |
| Registro Federal de Contribuyentes:                                      |                                                                                              |
| Clave Única de Registro de Población:                                    |                                                                                              |
| Correo electrónico institucional:                                        | Raul.sandovalme@imss.gob.mx                                                                  |
| Teléfono institucional:                                                  | 8119117827                                                                                   |
| Evidencia del alta en el MFU bajo el rol de "Administrador de contrato": |                                                                                              |
| Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato             | <br>Firma |

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. Jessica Gil Lozada**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:  
A.U.O. Luis Miguel Leyva Salazar

Validó:

Lic. Marlene Hildeliza Peláez Contreras

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractante.

COU/SDC/2025/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Doroteo López No. 442, Col. Magisterial CP. 28030, Colima, Colima Tel: 312 314 6199 www.imss.gob.mx



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx